



CIUDAD DE TORREÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24

GACETA MUNICIPAL





GOBIERNO MUNICIPAL

2022.2023.2024

Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

INDICE



Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.....	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Aprobación de las Actas de Cabildo No. 16 y 17 derivadas de la décima cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de junio y la décima quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de julio del año 2022.	5
Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2022 (dos mil veintidós), de los siguientes Organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón; Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón.....	6
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del estado financiero correspondiente al mes de junio del ejercicio 2022.....	35
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del avance de gestión financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022 (abr-jun).	41
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud de un apoyo económico presentada por la C. Yolanda Lira Valles Directora del Aviario Lira de esta ciudad.....	49
Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública, relativo a la solicitud de un apoyo económico presentada por el Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A. de C.V., así como la celebración, validación y autorización de firma de un convenio de concertación entre el Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A. de C.V. y el Municipio de Torreón Coahuila por conducto de las personas autorizadas para ello.	53
Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la Comisión del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con relación	



a la solicitud de apoyo económico presentada por la Directora General del DIF, Lcda. Claudia Marlene Martínez Valdés con referencia al curso de verano 2022 “Somos Guerreros” 57

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a una reforma al Reglamento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial (SIMV). 61

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de dieciocho solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en sus certificaciones municipal de alcoholes. 87

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de once solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en su certificación municipal de alcoholes. 94

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de las solicitudes de los establecimientos mercantiles denominados cadena comercial OXXO, S.A. de C.V., “OXXO Joyas de Torreón”; cadena comercial OXXO, S.A. de C.V., “OXXO Laguna Norte”; y cadena comercial OXXO, S.A. de C.V., “OXXO Parque Oriente”, en la que pretenden darles el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de tres nuevas certificaciones municipales de alcoholes..... 100

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado cadena comercial OXXO, S.A. de C.V., “OXXO La Noria”, en la que pretende darle el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes..... 105

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado cadena comercial OXXO, S.A. de C.V., “OXXO Pirita”, en la que pretende darle el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes..... 109

Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la solicitud de distribuidora LIVERPOOL, S.A. de C.V., para dar de baja la certificación municipal de alcoholes. -..... 112

Décimo Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, correspondiente al cambio de sentido en circulación vial de la calzada Santa Teresa



de Jesús y la calle Francisco de Figueroa, en los tramos comprendidos entre boulevard Independencia y la avenida Juan Ramón Jiménez en Residencial el Fresno, en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza..... 115

Décimo Noveno Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Dictamen de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial con relación al Primer Asunto General de la décima cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el pasado día 30 de junio del 2022, relativo a presentar un exhorto a las Autoridades Estatales y Municipales, a las empresas de redes de transporte relacionadas, filiales y subsidiarias de las mismas, a las personas que prestan este servicio por este medio, para que regularicen la prestación de los servicios entre particulares, para efecto de tener y brindar a la ciudadanía un servicio más seguro y ordenado. 119

Vigésimo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria. 127



El C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, dio la bienvenida a todas y todos los asistentes a esta Sesión de Cabildo y solicitó a la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dar inicio a los trabajos de la presente Sesión.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:48 (doce horas con cuarenta y ocho minutos) del día 27 (veintisiete) de julio de 2022 (dos mil veintidós), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2022, 2023 y 2024 para celebrar la

Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo:

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo.

Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León.

Primera Síndica, Laura Reyes Retana Ramos.

Segunda Síndica, Mónica Montero Cuéllar.



Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal

En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; haciendo del conocimiento de los Ediles de la inasistencia justificada de la Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de existencia del quórum legal.
- II. Declaración de validez de la Sesión.



- III. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
- IV. Aprobación de las Actas de Cabildo No. 16 y 17 derivadas de la décima cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de junio y la décima quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de julio del año 2022.
- V. Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2022 (dos mil veintidós), de los siguientes Organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón; Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón.
- VI. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del estado financiero correspondiente al mes de junio del ejercicio 2022.
- VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del avance de gestión financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022 (abr-jun).
- VIII. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud de un apoyo económico presentada por la C. Yolanda Lira Valles Directora del Aviario Lira de esta ciudad.
- IX. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública, relativo a la solicitud de un apoyo económico presentada por el Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A. de C.V., así como la celebración, validación y autorización de firma de un convenio de concertación entre el Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A. de C.V. y el Municipio de Torreón Coahuila por conducto de las personas autorizadas para ello.
- X. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la Comisión del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con relación a la solicitud de apoyo económico presentada por la Directora General del DIF, Lcda. Claudia Marlene Martínez Valdés con referencia al curso de verano 2022 "Somos Guerreros".



- XI.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a una reforma al Reglamento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial (SIMV).
- XII.** Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de dieciocho solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en sus certificaciones municipal de alcoholes.
- XIII.** Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de once solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en su certificación municipal de alcoholes.
- XIV.** Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de las solicitudes de los establecimientos mercantiles denominados cadena comercial OXXO, S.A. de C.V., “OXXO Joyas de Torreón”; cadena comercial OXXO, S.A. de C.V., “OXXO Laguna Norte”; y cadena comercial OXXO, S.A. de C.V., “OXXO Parque Oriente”, en la que pretenden darles el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de tres nuevas certificaciones municipales de alcoholes.
- XV.** Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado cadena comercial OXXO, S.A. de C.V., “OXXO La Noria”, en la que pretende darle el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes.
- XVI.** Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado cadena comercial OXXO, S.A. de C.V., “OXXO Pirita”, en la que pretende darle el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes.
- XVII.** Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la solicitud de distribuidora LIVERPOOL, S.A. de C.V., para dar de baja la certificación municipal de alcoholes.
- XVIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, correspondiente al cambio de sentido en circulación vial de la calzada Santa Teresa de Jesús y la calle Francisco de Figueroa, en los tramos comprendidos entre



boulevard Independencia y la avenida Juan Ramón Jiménez en Residencial el Fresno, en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

XIX. Asuntos Generales.

XX. Clausura de la Sesión.

La Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Ediles que se registró un asunto para ser desahogado en el apartado de asuntos generales para esta Sesión, siendo este el siguiente:

* Dictamen de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial con relación al Primer Asunto General de la décima cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el pasado día 30 de junio del 2022, relativo a presentar un exhorto a las Autoridades Estatales y Municipales, a las empresas de redes de transporte relacionadas, filiales y subsidiarias de las mismas, a las personas que prestan este servicio por este medio, para que regularicen la prestación de los servicios entre particulares, para efecto de tener y brindar a la ciudadanía un servicio más seguro y ordenado..

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; se **RESUELVE**

ÚNICO.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de julio de 2022.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Aprobación de las Actas de Cabildo No. 16 y 17 derivadas de la décima cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de junio y la décima quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de julio del año 2022.

En relación al cuarto punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo No. 16 y 17 derivadas de la décima cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de junio y la décima quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de julio del año 2022, toda vez que el proyecto de las Actas les fueron entregados previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.



Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 de Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE**:

Único.- Se aprueba la dispensa de la lectura así como el contenido de las Actas de Cabildo No. 16 y 17 derivadas de la décima cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de junio y la décima quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de julio del año 2022.

Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2022 (dos mil veintidós), de los siguientes Organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón; Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón.

En el desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento manifestó a los Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 de los Organismos Descentralizados.

Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila



de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON COAHUILA		
Estado de Actividades		
Del 01 de abril al 30 de junio de 2022 y 2021		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	217,128,174.74	219,713,446.68
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	217,128,174.74	219,713,446.68
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 18

12 de septiembre 2022

Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	217,128,174.74	219,713,446.68
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	180,983,712.39	194,243,808.55
Servicios Personales	72,477,142.11	75,529,729.77
Materiales y Suministros	9,661,840.78	16,004,307.95
Servicios Generales	98,844,729.50	102,709,770.83
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,467,171.08	16,064,835.72
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	4,043,956.37	3,667,474.46
Ayudas Sociales	1,201,723.92	1,076,782.01
Pensiones y Jubilaciones	13,221,490.79	11,320,579.25
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	12,167,198.11	11,908,027.25
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	12,167,198.11	11,908,027.25
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 18

12 de septiembre 2022

Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	211,618,081.58	222,216,671.52
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	5,510,093.16	-2,503,224.84

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON COAHUILA

Estado de Situación Financiera

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021

(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	60,289,185.83	16,843,035.75	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	226,205,856.83	206,999,821.05
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	39,879,388.11	34,908,297.79	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	395,664.75	395,664.75	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	4,256,637.49	4,256,637.49	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	45,966,653.70	38,080,726.14
Total de Activos Circulantes	104,820,876.18	56,403,635.78	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	272,172,510.53	245,080,547.19
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,178,655.585.11	1,145,431.529.01	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,364,144.305.90	1,365,605.801.05	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	34,673,228.35	34,128,828.35	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	698,300.852.54	675,860.380.86	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00



Año MMXXII	Número 18		12 de septiembre 2022		
Activos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	1,879,172,266.82	1,869,305,777.55	Total del Pasivo	272,172,510.53	245,080,547.19
Total del Activo	1,983,993,143.00	1,925,709,413.33	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	376,475,310.72	376,475,310.72
			Aportaciones	376,475,310.72	376,475,310.72
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,335,345,321.75	1,304,153,555.42
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	30,198,796.19	78,340,878.88
			Resultados de Ejercicios Anteriores	985,276,443.18	906,935,564.30
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	319,870,082.38	318,877,112.24
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,711,820,632.47	1,680,628,866.14
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	1,983,993,143.00	1,925,709,413.33

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo



Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE**

RESUELVE:

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREON		
ESTADO DE ACTIVIDADES		
2DO TRIMESTRE 2022		
CONCEPTO	2DO TRIMESTRE 2022	2DO TRIMESTRE 2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE LA GESTIÓN:		
IMPUESTOS	2,437,751.89	1,595,056.64
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		
DERECHOS		
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2,437,751.89	1,595,056.64



Año MMXXII

Número 18

12 de septiembre 2022

INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,000,000.00	19,650,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,000,000.00	19,650,000.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	2,800.99	2,671.88
INGRESOS FINANCIEROS	2,800.99	2,671.88
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	24,440,552.88	21,247,728.52
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20,026,956.76	17,342,938.21
SERVICIOS PERSONALES	16,870,248.22	14,453,370.08
MATERIALES Y SUMINISTROS	869,892.53	1,006,381.60
SERVICIOS GENERALES	2,286,816.01	1,883,186.53
TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,741,458.33	3,820,284.70
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	4,741,458.33	3,820,284.70
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
AYUDAS SOCIALES		
PENSIONES Y JUBILADOS		
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS		
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		
DONATIVOS		
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
PATICIPACIONES		
APORTACIONES		
CONVENIOS		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA		
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA		
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA		
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA		
COSTO POR COBERTURAS		
APOYOS FINANCIEROS		
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS		
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLENCIA Y AMORTIZACIONES		
PROVISIONES		
DISMINUCION DE INVENTARIOS		
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO Y OBSOLENCIA		
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES		
OTROS GASTOS		



Año MMXXII

Número 18

12 de septiembre 2022

INVERSION PUBLICA		
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE		
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	24,768,415.09	21,163,222.91
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	- 327,862.21	84,505.61

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**. El resumen del Avance de Gestión financiera presentado, es el siguiente:

CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN
Estado de Situación Financiera



Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	51,308,423.15	38,789,868.17	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,919.61	1,199.61
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	72,589.37	72,589.37	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	158,583.02	158,583.02	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	429,346.35	772,680.98
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	51,539,595.54	39,021,040.56	Total de Pasivos Circulantes	436,265.96	773,880.59
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,405.94	2,353.61	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	2,403,436.91	12,900,431.06	Documentos por Pagar a Largo Plazo	6,709.94	9,585.86
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	26,834,482.81	27,230,233.88	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	882,071.69	882,071.69	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	952,604.76
Activos Intangibles	25,247.40	25,247.40	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-923,369.87	-874,075.97	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	6,709.94	962,190.62
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	29,224,274.88	40,166,261.67	Total del Pasivo	442,975.90	1,736,071.21
Total del Activo	80,763,870.42	79,187,302.23	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	13,893,818.95	13,893,818.95
			Aportaciones	10,954,374.78	10,954,374.78
			Donaciones de Capital	2,939,444.17	2,939,444.17



Año MMXXII	Número	18	12 de septiembre 2022		
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	66,427,075.57	63,557,412.07
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,101,785.82	1,989,444.95
			Resultados de Ejercicios Anteriores	25,456,441.59	23,466,996.64
			Revalúos	28,758,306.64	27,990,428.97
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	10,110,541.52	10,110,541.51
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	80,320,894.52	77,451,231.02
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	80,763,870.42	79,187,302.23

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 de la **Dirección de**



Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

DIRECCION DE PENSIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TORREON COAH.					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	569,544.3 63.31	575,630.8 80.92	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	276,184.6 23.71	288,383.7 22.92
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	195,613.3 72.80	155,014.8 81.11	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,849.99	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	1,133,906. 69	1,187,990. 03	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	766,296.4 92.79	731,833.7 52.06	Total de Pasivos Circulantes	276,184.6 23.71	288,383.7 22.92
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,360,440. 36	1,360,440. 36	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,387,126. 26	1,371,141. 46			



Año MMXXII	Número 18		12 de septiembre 2022		
Activos Intangibles	11,078.00	11,078.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
	1,996,578.69	1,912,192.95	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	762,065.93	830,466.87	Total del Pasivo	276,184.623.71	288,383.722.92
Total del Activo	767,058.558.72	732,664.218.93	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	490,873.935.01	444,280.496.01
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	46,593.439.00	43,330.137.39
			Resultados de Ejercicios Anteriores	444,777.001.91	401,446.864.52
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	496,505.90	496,505.90
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	490,873.935.01	444,280.496.01
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	767,058.558.72	732,664.218.93

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón** presentado. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio



fiscal 2022 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, a la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PARQUE FUNDADORES, A.C.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS
2do TRIMESTRE DE 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2022

INGRESOS

EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL MES

* BANCOS:

CHEQUERA	\$ 220,739.60
INVERSIÓN	\$ 6,000.00
CAJA CHICA \$ 3,000.00	
TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO	\$ 600,000.00
DEVOLUCION POR DUPLICIDAD	\$ 2,707.00

\$832,446.60



INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES

EGRESOS

* GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 42,482.50
* GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE	\$ 107,904.34
* GASTOS DE LIMPIEZA	\$ 98,966.00
* GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	\$ 276,206.00

TOTAL DE EGRESOS

\$ 525,558.84

EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL MES

* BANCOS:

CHEQUERA	\$ 297,887.86
INVERSIÓN	\$ 6,000.00
CAJA CHICA	\$ 3,000.00

\$ 306,887.86

SUMAS IGUALES

\$ 832,446.70 \$ 832,446.60

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de



RESUELVE:

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

Instituto Municipal de la Mujer de Torreón		
Estado de Actividades		
Del 01 de abril al 30 de junio de 2022 y 2021		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	15,830.69	3,277.30
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	15,830.69	3,277.30
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,100,000.00	2,100,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,100,000.00	2,100,000.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,115,830.69	2,103,277.30
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	1,856,549.88	1,970,750.52
Servicios Personales	1,614,536.92	1,734,815.23
Materiales y Suministros	72,734.20	29,756.62



Año MMXXII

Número 18

12 de septiembre 2022

Servicios Generales	169,278.76	206,178.67
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,500.00	72,732.85
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	1,500.00	72,732.85
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,858,049.88	2,043,483.37
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	257,780.81	59,793.93

Instituto Municipal de la Mujer de Torreón

Estado de Situación Financiera

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021

(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
----------	------	------	----------	------	------



Año MMXXII

Número 18

12 de septiembre 2022

ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,966,096.21	1,200,694.67	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	374,924.00	360,696.91
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	1,966,096.21	1,200,694.67	Total de Pasivos Circulantes	374,924.00	360,696.91
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,723,320.29	1,708,023.37	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	59,856.00	59,856.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	1,488,993.57	-1,488,993.57	Provisiones a Largo Plazo	703,432.80	830,332.80
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	703,432.80	830,332.80
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	294,182.72	278,885.80	Total del Pasivo	1,078,356.80	1,191,029.71
Total del Activo	2,260,278.93	1,479,580.47	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,181,922.13	288,550.76
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	893,371.37	-118,357.64
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,586,584.67	1,704,942.31



Año MMXXII	Número	18	12 de septiembre 2022		
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-1,298,033.91
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,181,922.13	288,550.76
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	2,260,278.93	1,479,580.47

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón** presentado. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**



Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TORREON					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,290,247.67	58,108.14	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	115,460.32	734.61
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,210.13	1,256.23	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	1,294,457.80	59,364.37			
			Total de Pasivos Circulantes	115,460.32	734.61
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	5,616,854.32	5,506,351.09	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	29,000.00	29,000.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	3,068,101.36	3,068,101.36	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	2,577,752.96	2,467,249.73	Total del Pasivo	115,460.32	734.61
Total del Activo	3,872,210.76	2,526,614.10	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 18

12 de septiembre 2022

			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	3,756,750.44	2,525,879.49
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,230,794.90	-645,111.85
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,140,260.85	3,785,372.70
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-614,305.31	-614,381.36
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	3,756,750.44	2,525,879.49
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	3,872,210.76	2,526,614.10

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón** presentado. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;



Año MMXXII

Número 18

12 de septiembre 2022

339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN		
Estado de Actividades		
Del 01 de abril al 30 de junio de 2022 y 2021		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	0.00	0.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,450,000.00	3,450,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,450,000.00	3,450,000.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,450,000.00	3,450,000.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,020,252.89	2,968,590.10
Servicios Personales	2,697,139.73	2,806,083.67
Materiales y Suministros	48,967.88	44,922.82
Servicios Generales	274,145.28	117,583.61
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensionamientos y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 18

12 de septiembre 2022

	Donativos	0.00	0.00
	Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		0.00	0.00
	Participaciones	0.00	0.00
	Aportaciones	0.00	0.00
	Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00
	Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
	Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
	Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
	Costo por Coberturas	0.00	0.00
	Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		68,524.90	39,566.99
	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	68,524.90	39,566.99
	Provisiones	0.00	0.00
	Disminución de Inventarios	0.00	0.00
	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
	Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
	Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		0.00	0.00
	Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas		3,088,777.79	3,008,157.09
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		361,222.21	441,842.91

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN

Estado de Situación Financiera

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021

(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,277,457.63	3,182,164.73	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	348,889.51	497,572.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-617.93	-280.30	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	3,276,839.70	3,181,884.43	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	348,889.51	497,572.48
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		



Año MMXXII Número 18 12 de septiembre 2022

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	845,475.88	845,475.88	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-395,767.37	-258,717.58	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	449,708.51	586,758.30	Total del Pasivo	348,889.51	497,572.48
Total del Activo	3,726,548.21	3,768,642.73	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	3,377,658.70	3,271,070.25
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,230,665.43	53,488.91
			Resultados de Ejercicios Anteriores	6,254,298.00	6,200,809.09
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-4,107,304.73	-2,983,227.75
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	3,377,658.70	3,271,070.25
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	3,726,548.21	3,768,642.73



Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL (SIMV) DEL MUNICIPIO DE TORREON					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021					
ACTIVO	<u>2022</u>	<u>2021</u>	PASIVO	<u>2022</u>	<u>2021</u>



Año MMXXII

Número 18

12 de septiembre 2022

Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	24,365,840.02	1,053,154.72
Resultados de Ejercicios Anteriores	14,482,594.17	13,429,439.45
Revaluos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	400,099.26	400,099.26
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
Total Hacienda Pública/Patrimonio	43,486,668.43	19,120,828.41
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	47,236,659.29	22,061,720.61

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del, **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y



344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del, **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón		
Estado de Actividades		
Del 01 de abril al 30 de junio de 2022 y 2021		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	0.00	0.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,373,674.45	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	0.00	0.00



GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	0.00	0.00
Servicios Personales	0.00	0.00
Materiales y Suministros	3,790,256.88	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,790,256.88	0.00



Año MMXXII

Número 18

12 de septiembre 2022

Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			3,583,611.45	0.00	
Instituto Municipal de Cultura y Educación					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,583,417.57	-193.88	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,353.64	2,353.64	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	3,585,771.21	2,159.60	Total de Pasivos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	921,644.81	921,644.81	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-235,902.61	-235,902.61	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	685,742.20	685,742.20	Total del Pasivo	0.00	0.00
Total del Activo	4,271,513.41	687,901.46	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 18

12 de septiembre 2022

			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	4,271,513.41	687,901.96
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	3,583,611.45	-
			Resultados de Ejercicios Anteriores	611,888.88	777,637.07
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	76,013.08	76,013.08
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	4,271,513.41	687,901.96
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	4,271,513.41	687,901.96

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del estado financiero correspondiente al mes de junio del ejercicio 2022.



En relación al Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, GLOSA Y DICTAMINACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO 2022. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA.

- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Vigésima Novena Sesión Ordinaria** celebrada el día **miércoles 20 julio del presente año a las 10:00 horas**, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día **7 de julio** el oficio registrado con el número TMT/650/2022 enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024, en donde se nos remitía el Informe del Estado Financiero mensual de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de **junio** del presente año. - Todo ello, para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en el art. 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y al artículo 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza vigente. - **Segundo.** - Posteriormente, y de igual forma se recibió el oficio con número de registro SRA/2249/2022 enviado a esta Comisión por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del R. Ayuntamiento y en el cual solicitaba que esta Comisión actuará en consecuencia para realizar los trabajos de estudio, análisis, y dictaminación correspondiente del Informe del Estado Financiero mensual correspondiente al **mes de junio** del presente año, de la Tesorería Municipal. - **Tercero.** - Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, giro el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto el **día miércoles 20 de julio** del presente año en punto de las **diez horas (10:00 horas)**, para sesionar en dos vertientes, la primera de ella; de forma presencial en



la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, con el objeto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39 inciso d), 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** - Que del expediente analizado se desprende el contenido de **18 fojas útiles relativo al Informe del Estado Financiero del mes de junio del presente año (2022)**; - **Tercero.** - Que una vez que se han realizado los trabajos correspondientes de Presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación requeridos para dar debido cumplimiento a lo establecido entre otros al artículo 39 inciso d) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; art. 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículo 112 fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo concluir los trabajos antes mencionados y se estuvo en condiciones de emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos. **Se resuelve:** - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Una vez presentado, analizado y discutido el estado financiero correspondiente al **mes de junio del ejercicio 2022** y con fundamento en los artículos 38 numeral 1, 39 inciso d) y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, 102 fracción V numeral 6 y 112 fracción II y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación el Informe financiero mensual correspondiente al mes de junio del ejercicio 2022, en donde se registraron los **votos a favor de las y los ediles** CC. LUIS JORGE CUERDA SERNA, LAURA REYES RETANA, FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA y ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA, así como los **votos en contra** de los ediles CC. JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO, MÓNICA MONTERO CUELLAR y JÉSUS JAVIER GOMEZ LEDEZMA teniendo como **APROBADO POR MAYORÍA, el estado financiero correspondiente al mes de junio del presente ejercicio fiscal del 2022.** - **Segundo.** - Túrñense a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. - **Torreón, Coahuila a 20 de julio del 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Vigésima Novena Sesión Ordinaria** de esta Comisión, **punto IV** del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala



*número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los **veinte días del mes de julio** del presente año dos mil veintidós.”*

En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “El sentido de mi voto es en contra por los siguientes motivos, ciertamente existen en bancos alrededor de \$631,000,000.00 millones y un pasivo a corto plazo de \$116,000,000.00 millones, pero no necesariamente significa tener eficiencia por alguna razón no están registrando las acciones en la contabilidad en algún lugar no están haciendo los expedientes para su debido registro en la página 8 del estado de actividades comparativos, al mes de junio en casi todos los capítulos sigue habiendo sobre ejercicios en suficientes partidas en los capítulos de servicios generales y capítulos de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas en casi todas las partidas de estos capítulos hay sobre ejercicio es irresponsable decir que gastar en lo que no se tiene presupuestado es sano, una muestra muy evidente es en servicios personales por un lado en todo el capítulo completo existe el sub ejercicio habitual, porque todavía no termina el año pero ahí mismo en la partida de remuneraciones adicionales especiales hay un sobre ejercicio de \$2,920,759.00 pesos, en serio, que la dirección de programación y presupuesto haga lo que le corresponde y re-etiquete este presupuesto no hay porque exhibirse... es cuánto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORÍA de 12 (doce) votos a favor y con 7 (siete) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma; Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez; Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez; Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo; Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León y Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 6 y fracción X, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se tiene por presentado y aprobado el estado financiero de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al mes de junio de 2022.



Segundo.- El informe del Estado Financiero presentado y aprobado, es el siguiente:

Tesorería Municipal de Torreón
Estado de Actividades
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2022
(Cifras en pesos)

2022

INGRESOS y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de Gestión	96,523,313.72
Impuestos	43,741,036.81
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	1,609,693.63
Derechos	44,316,487.91
Productos	2,111,599.00
Aprovechamientos	4,744,496.37
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	171,526,846.22
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	171,526,846.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	268,050,159.94

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento	181,359,807.96
Servicios Personales	92,909,096.45
Materiales y Suministros	16,183,901.33
Servicios Generales	72,266,810.18



Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,989,617.06
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	27,749,898.19
Subsidios y Subvenciones	5,769,701.43
Ayudas Sociales	4,470,017.44
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	14,238,993.31
Inversión Pública no Capitalizable	14,238,993.31
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	233,588,418.33
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	34,461,741.61

Tercero.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento que dicho acuerdo se publique en la Gaceta Municipal.



Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, a las Direcciones de Ingresos, Egresos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del avance de gestión financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022 (abr-jun).

En relación al Séptimo punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, C. Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, EXAMEN, GLOSA Y APROBACIÓN DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 (ABR-JUN). - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 20 del mes de julio del presente año, a las diez horas (10:00) sesionando en forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal de la Sala de Regidurías y Sindicaturas, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES** - **Primero.** - El Presidente de esta Comisión recibió el día 12 de julio del presente año el oficio con número de identificación y registro TMT1672/2022, enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022, 2023 y 2024, relativo a la entrega de la información y documentación correspondiente al Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 (abr-jun); - **Segundo.** - De igual forma, se recibió el oficio con número de registro e identificación SRA12206/2022 y sus 33 anexos, enviado por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del Ayuntamiento para que el Informe correspondiente al Avance de Gestión Financiera del segundo trimestre del presente año (abr-jun), sea presentado ante el pleno de



la Comisión y puedan efectuar los trabajos de presentación, análisis, examen, discusión, glosa y dictaminación que corresponda, para dar debido cumplimiento entre otros; a lo establecido en el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; y artículo 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza.

- **Tercero.** - Por lo anteriormente citado, el día 18 de julio del presente año, el Presidente de esta Comisión, procedió a enviar la convocatoria correspondiente para sesionar en forma presencial el día 20 a las 10:00 horas del presente mes y año, en la Sala Número 1 del sexto piso de la Sala de Regidurías y Sindicaturas del edificio de la Presidencia Municipal; - **Cuarto.** - Todo esto, para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en los artículos 75, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento vigente, y celebrar la reunión de trabajo antes citada de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y en su caso realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II. CONSIDERANDO -**

Primero. - Que esta comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 112 fracción IV y demás relativos al Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y artículos 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39 inciso d) 78, 79, 85, 86, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de!

Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** - Que del expediente analizado se desprende el contenido de 33 fojas correspondientes al Avance de Gestión Financiera relativo al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022 (abr-jun); - **Tercero.** - Que el informe y los anexos entregados por parte del Tesorero Municipal al Presidente de esta Comisión y enviados en su momento a las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, cumple con todos los requisitos emitidos en las Reglas de Presentación y Contenido que formulo la propia Auditoría Superior del Estado que son obligatorias para todos los entes públicos, para presentar el Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022 (abr-jun). - **Cuarto.** - Por ello, con fundamento en el artículo 21 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza, artículo 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en cumplimiento al Capítulo Tercero relativo - "De los Avances de Gestión Financiera en sus artículos 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, de Zaragoza ente otros, se está presentando en tiempo y forma el Informe del Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre (abr-jun) del presente año 2022; por ello, esta Comisión considera pertinente y necesario presentar ante el pleno del Cabildo el presente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos: - **III.**



RESOLUTIVOS - Primero. - Una vez presentado, analizado y discutido el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre de presente año en su ejercicio fiscal 2022 (abr-jun), con fundamento en los artículos 38 numeral 1, 39 incisos a) y d) respectivamente y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza; artículo 21 fracciones VII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículos 102 fracción V numeral 7 y 112 fracción IV, 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila; artículos 342, 343 y 344 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila y a lo señalado en los artículos 1, 2, 9 y 10 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza fue sometido a votación de las y los munícipes que integraron el quorum legal en esta sesión, en donde se computaron cuatro votos a favor de las y/os CC. Luis Jorge Cuerda Serna, Laura Reyes Retana Ramos, Felipe Eduardo González Miranda, Elba Leticia de Alba Galarza; y tres votos en contra emitidos por CC. José Armando González Murillo, Mónica Montero Cuellar y de Jesús Javier Gómez Ledezma teniendo el Informe de Avance de Gestión Financiera del segundo trimestre del ejercicio 2022 (abr-jun), como APROBADO POR MAYORÍA de los votos de las y los comisionados presentes en esta Vigésima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. - **Segundo.** - Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para la inclusión en el orden del día de la siguiente Sesión de Cabildo - Firmando al calce para su debida constancia las personas que intervinieron en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de esta Comisión. - **TORREÓN COAHUILA A 20 DE JULIO DEL 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** - En la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, punto V del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal en la Sala de Regidurías y Sindicaturas del R. Ayuntamiento a los veintidós días del mes de abril del presente año dos mil veintidós.”

En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez manifestó: “ También en este punto el sentido de mi voto es en contra, por los siguientes motivos, en el estado analítico de ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación por objeto del gasto, solo ratifica esta dualidad recurrente que existe en la administración de sobre ejercicio y sub ejercicios, pero en este estado llama la atención que existen sub ejercicios que a mitad del año ya no son muy habituales en este caso me refiero al de la inversión pública ya vamos a mitad del año y no han devengado ni el 15% de su presupuesto que son \$358,313,369.00



pesos, esta cantidad no representa ni las participaciones federales ya recibidas en este mismo periodo que son alrededor de \$68,000,000.00 todo parece indicar que no están registrando las acciones se refleja en la cuenta, de igual manera así se encuentra ayudas sociales entre otros, algo está pasando en todas las direcciones de esta administración que no le están dando cumplimiento contable a lo que ellos mismos se trazaron... es cuánto.” - En uso de la voz el Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, manifestó: “Primero que nada, yo empezaría con una palabra tan fuerte como “la congruencia” quien hoy asesora a algunos ediles que formamos parte estuvo en la administración pasada en años anteriores y extrañamente cuenta precisamente la prensa que haya aseveraciones en la ase, además de la fiscalía anticorrupción, pero no obstante esto hay que señalar los números que hoy tenemos a la vista y las obras públicas, la obra pública que solamente se dio “una” sola licitación pública nacional, hoy tenemos un 39 % del total de las obras licitadas, tenemos un monto aplicado alrededor de \$230,000,000.00 mismos que están en obras, en proceso y algunas ya terminadas, creo que es importante hacer mención de este en este sentido. y bueno hacer una remembranza en el semestre, traemos en impuestos un 18 % más, solamente en impuestos de lo que recaudo la administración anterior de recursos propios traemos \$872,000,000.00 de más, en servicios personales que tanto se critica un 3% en contra, ósea traemos un ahorro de \$484,000,000.00 de pesos, ¿sí? materiales y suministros efectivamente traemos menos también, ¿sí? con 22% y un resultado de ejercicio que llama mucho la atención un 39% más de lo que recaudo el mismo periodo del semestre, sigo sin entender las aseveraciones, muchísimas gracias... es cuánto.” - En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez manifestó: “Nada más yo estoy facultada y estoy electa para trabajar en lo que corresponde a esta administración, entonces insisto, registren, registren sus acciones contables, se refleja en la cuenta, parece que están haciendo un guardadito porque si están ejerciendo su gasto, pero no lo registran, regístrenlo, no están haciendo bien los expedientes, algo está pasando ya se está reflejando en la cuenta en el segundo trimestre de este año, ósea si está viendo inversión pública en la cuenta trimestral no se aprecia, regístrenlo... es cuánto.” - En uso de la voz el Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda, manifestó: “Sin hacer alusiones personales y no otorgar el uso de la voz ya a nadie más, si retomo el tema con el que inicio el compañero regidor, que seamos congruentes no podemos manifestar en una intervención que tenemos sub ejercicios y en la siguiente intervención que no los estamos devengando, entonces tengamos congruencia en lo que opinamos, por un lado, por otro, creo que todos estamos invitados todos hemos participado en las comisiones, han sido comisiones abiertas para todos los regidores, sindicas de este



ayuntamiento en donde hemos podido debatir, aclarar y solventar todas las dudas, me da mucho gusto que mes con mes hemos podido salir con las observaciones de manera muy positivas y a pesar del rezago que nos dejaron y lo hemos tenido que trabajar en la depuración de saldos y en una serie de rubros veo muy positiva las acciones de tesorería municipal... es cuánto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORÍA de 12 (doce) votos a favor y con 7 (siete) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma; Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez; Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez; Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo; Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León; Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 7 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 338, 339, 340 y 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 11, 15 y 16 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2022 de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en los términos previamente establecidos en el dictamen; el cual se presentó de la siguiente manera:

TESORERÍA MPAL DE TORREÓN		
Estado de Actividades		
Del 01 de abril al 30 de junio de 2022 y 2021		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	232,429,649.54	188,885,673.63
Impuestos	106,569,921.63	77,220,846.29
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	3,461,029.96	2,944,611.94
Derechos	100,846,465.98	88,533,326.14



Año MMXXII

Número 18

12 de septiembre 2022

Productos	8,076,796.89	4,383,295.91
Aprovechamientos	13,475,435.08	15,803,593.35
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	510,418,970.08	430,644,502.54
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	510,418,970.08	430,644,502.54
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	742,848,619.62	619,530,176.17
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	499,187,278.89	475,979,503.42
Servicios Personales	247,399,841.46	254,006,867.14
Materiales y Suministros	33,675,418.01	31,458,456.08
Servicios Generales	218,112,019.42	190,514,180.20
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	98,148,675.76	98,421,152.44
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	74,836,359.87	69,312,140.99
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	7,584,433.53	2,196,932.08
Ayudas Sociales	15,727,882.36	22,925,305.06
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	3,986,774.31
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 18

12 de septiembre 2022

Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	25,257,285.27	13,390,557.90
Inversión Pública no Capitalizable	25,257,285.27	13,390,557.90
Total de Gastos y Otras Pérdidas	622,593,239.92	587,791,213.76
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	120,255,379.70	31,738,962.41

TESORERÍA MPAL DE TORREÓN

Estado de Situación Financiera

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021

(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	716,319,603.12	80,211,472.76	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	116,315,135.03	118,050,469.62
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	350,143,880.36	354,362,166.99	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	32,136,566.18	309,705.46	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	35,420.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	1,098,600,049.66	434,918,765.21	Otros Pasivos a Corto Plazo	976,659.03	2,149,339.11
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	117,291,794.06	120,199,808.73
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,179,919.62	1,179,919.62	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00



Año MMXXII Número 18 12 de septiembre 2022

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,040,898,443.13	1,025,341,537.19	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	500,149,352.55	487,800,061.21	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	12,446,194.28	12,446,194.28	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	5,508,894.00	689,420.77	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	1,560,182,803.58	1,527,457,133.07	Total del Pasivo	117,291,794.06	120,199,808.73
Total del Activo	2,658,782,853.24	1,962,375,898.28	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	11,512,661.67	11,512,661.67
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	11,512,661.67	11,512,661.67
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,529,978,397.51	1,830,663,427.88
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	707,086,914.88	76,273,240.90
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,610,733,548.85	3,534,460,307.95
			Revalúos	612,461,766.68	612,461,766.68
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,400,303,832.90	2,392,531,887.65
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,541,491,059.18	1,842,176,089.55
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	2,658,782,853.24	1,962,375,898.28



Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 presentado por la Tesorería Municipal.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 presentado por la Tesorería Municipal, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud de un apoyo económico presentada por la C. Yolanda Lira Valles Directora del Aviario Lira de esta ciudad.

En relación al Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PRESENTADA POR LA C. YOLANDA LIRA VALLES DIRECTORA DEL AVIARIO LIRA DE ESTA CIUDAD. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de julio del presente año, a las 14:00 horas, sesión celebrada en dos vertientes, la primera de ella de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal, y la segunda, llevada a efecto a través y con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de manera virtual y/o a distancia, acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES** - **Primero.** - Con fecha 26 de junio del presente año, la C. Yolanda Lira Valles presento una solicitud ante el Presidente Municipal de esta ciudad, Lic. Román



*Alberto Cepeda González en la cual solicitaba un apoyo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n) mensuales para ser destinado para mantener las áreas en perfectas condiciones necesarias para la estabilidad de las diferentes especies que habitan, así como para los asistentes; - **Segundo.** - Con fecha 27 julio del presente año, el Tesorero Municipal envió el oficio TMT/608/2022 a la Presidencia de esta Comisión, donde daba cuenta de la solicitud presentada por la Directora del Aviario Lira C. Yolanda Lira Valles, e informando a la Secretaría del Ayuntamiento para que se siguiera el curso legal y fuese la propia Secretaría del Ayuntamiento quien informará de esto a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; - **Tercero.** - Para ello, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos elaboro proyecto de Dictamen Jurídico, en donde determinaba entre otras cosas que era necesario que la C. Yolanda Lira Valles debe acreditar sus facultades y atribuciones para acudir en representación del Aviario Lira con la debida escritura Pública o Poder notariado, así mismo deberá de aportar el Acta Constitutiva de la Asociación que autentifique que está constituida conforme a derecho. - **Cuarto.** - Con fecha 22 de julio del presente año, se recibió en la Presidencia de esta Comisión el Oficio SRA/2142/2022 enviado por la Secretaria del Ayuntamiento para que con fundamento al art. 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 25 inciso g), 31 y 39 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento se proceda a realizar los trabajos de estudio, análisis y dictaminación con respecto a la solicitud planteada; - **Quinto.** - Y toda vez que, es competencia directa del R. Ayuntamiento el otorgamiento de este tipo de apoyos de conformidad a lo establecido ente otros en el art. 102 fracción VI numeral 1 y fracción VII numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señalando, además; lo relativo al art. 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado, y considerando que se tiene un expediente totalmente integrado el Presidente de la Comisión de Hacienda emitió la CONVOCATORIA para sesionar cita para el día 25 de julio a las 13:00 hrs. Para sesionar en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y de manera virtual con apoyo de las herramientas tecnológicas - Y una vez que se tuvo el expediente totalmente integrado, y que fueron notificados todas y cada uno de los integrantes de la H. Comisión, se procedió sesionar dentro de los trabajos de la Trigésima Sesión Ordinaria dentro del punto V del Orden del día, procediendo a elaborar el dictamen y en su caso realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y -*

II. CONSIDERANDO - Primero. - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto de conformidad entre otros a lo dispuesto por los artículos 107, 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 31, 32 inciso a), 35, 37, 38 numeral I, 39, 68, 72, 75, 76 y demás relativos



del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; - **Segundo.** - Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud presentada por la Directora del Aviario Lira la C. Yolanda Lira Valles, solicitando el apoyo económico anteriormente citado y que ha sido otorgado de igual forma por anteriores administraciones municipales. - **Tercero.** - Que es este apoyo mensual será destinado para mantener las áreas en perfectas condiciones necesarias para la estabilidad de las diferentes especies que habitan y donde se asegura tener más de 2500 ejemplares de 97 diferentes especies. - Por ello, esta solicitud fue sometida a consideración de las y los ediles para su análisis, discusión, y es su caso dictaminación, para poner a disposición del H. Cabildo y su autorización final el presente dictamen al tenor de los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS** - Una vez analizada y discutida la solicitud presentada por la Directora del Aviario Lira la C. Yolanda Lira Valles y de conformidad a lo establecido entre otros en los artículos 25, 102 fracciones VI numeral 1, X, 104 apartado A), fracción XII, 126 fracción IV y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículo 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado, y en lo que corresponde a los artículos 31, 32 inciso a), 35, 37, 38 numeral I, 39, 68, 72, 75, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **fue aprobada por UNANIMIDAD donde se registraron los votos a favor de las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** CC. Luis Jorge Cuerda Serna, José Armando González Murillo, Laura Reyes Retana Ramos, Felipe Eduardo González Miranda, Elba Leticia de Alba Cuellar, Mónica Montero Cuellar, y Jesús Javier Gómez Ledezma **quienes integraron el quórum legal, dictaminado para esto los siguientes RESOLUTIVOS.** - **Primero.** - Se autoriza otorgar un apoyo económico de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos mensuales) por el periodo comprendido a partir del mes de julio hasta diciembre del presente año 2022, que será debidamente respaldado mediante la expedición de un recibo en favor de la Tesorería Municipal por el concepto que está determine, en el entendido que el apoyo está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de recursos que se tenga, y que en caso de que el Municipio no pueda hacerlo, no se tendrá responsabilidad de ninguna índole; - **Segundo.** - Así mismo, se aprueba otorgar dos (2) ministraciones extraordinarias durante el periodo de julio a diciembre del 2022, cada una por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.) siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal, económica y financiera para ello, para apoyar al Aviario Lira a cumplir con los objetivos trazados; - **Tercero.** - Se giran las instrucciones correspondientes para que la Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con la Tesorería Municipal, establezcan y elaboren un Convenio de Concertación entre la Representante Legal del Aviario Lira y las personas



*autorizadas por el R. Ayuntamiento, que sea justo y acorde al apoyo antes señalado, toda vez; que son recursos públicos los que serán entregados al Aviario Lira y estos no pierden su esencia en ningún momento, por ello; estando obligados ambas partes a transparentar la recepción, administración, uso, manejo, aplicación y destino final de los recursos públicos recibidos y facilitados; - **Cuarto.** - Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia. - **TORREÓN COAHUILA A 25 DE JULIO DEL 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** - En Torreón Coahuila a los*

veinticinco días del mes de julio del presente año, se dan por concluidos los trabajos de esta Trigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal.”

En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Aquí qué bueno que escuchemos la palabra congruencia y en este en este caso en congruencia y como Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y abonando a este Cabildo, en que a lo largo de nuestras participaciones y de nuestros apoyos que hemos otorgado a diferentes organizaciones y asociaciones civiles y organizaciones de la sociedad civil, siempre velamos de que se integren, o de que aquellas asociaciones, cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para su buen funcionamiento, me llama la atención de qué este apoyo solicitado por parte de esta asociación, en algún momento del expediente se apreció, yo tengo entendido está registrada como una UMA, qué es la unidad de manejo para la conservación de vida silvestre de parte de la SEMARNAT, al momento en que Integra la papelería, su expediente no anexa escrito, permiso así como también no anexa algún informe que le da al que le debe de rendir a la SEMARNAT sobre las actividades y conservación aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, no sé anexo en algún expediente, alguna solicitud de que cuente con los requerimientos mínimos indispensables y en este caso con las normas que emite la SEMARNAT sobre el cuidado de la fauna Silvestre, es cuánto.” - En uso de la voz la Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez, manifestó: “Con el permiso de los Regidores, Regidoras, con el permiso del Presidente, yo nada más quisiera hacer un exhorto, que así como la Comisión de Hacienda, a la par que la Comisión de Medio Ambiente, vaya haciendo la comprobación de gastos de este apoyo que vamos a dar, también la Comisión de Medio Ambiente pueda revisar las condiciones en las que se encuentran las aves, toda vez que se pueda mantener una vida digna para estas especies, es cuánto.” - En uso de la voz el Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda, manifestó: “Muchas gracias, creo que debemos de poner en contexto y en orden lo que nos corresponde, la sugerencia que la Dirección



del Medio Ambiente, pueda estar al pendiente, también de las condiciones en las que se encuentran el aviario, quiénes lo hemos visitado y lo conocemos, sabemos de la necesidad que tiene y del gran compromiso, al final del día si las autoridades Federales, Estatales y otras tendrán que hacer el trabajo, que lo hagan ellos en sus obligaciones en sus delimitaciones, en el Ayuntamiento haremos lo propio, y estoy seguro que la Dirección del Medio Ambiente lo podrá ejercer, usted como Presidenta, que bueno que esté al pendiente Regidora, la felicito, para para que esté al pendiente también de este tema y creo que es muy necesario el apoyo, creo que en determinado momento se queda corto para poder solventar el trabajo que viene realizando y la labor en preservar la especie gracias.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 384 del Código Financiero para los Municipios y el Estado de Coahuila y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza otorgar un apoyo económico de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos mensuales) por el periodo comprendido a partir del mes de julio hasta diciembre del presente año 2022, en los términos establecidos en el Dictamen presentado.

Segundo.- Se aprueba otorgar dos (2) ministraciones extraordinarias durante el periodo de julio a diciembre del 2022, cada una por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos) siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal, económica y financiera para ello.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Directora del Aviario Lira, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública, relativo a la solicitud de un apoyo económico presentada por el Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A. de C.V., así como la celebración, validación y autorización de firma de un convenio de concertación entre el



Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A. de C.V. y el Municipio de Torreón Coahuila por conducto de las personas autorizadas para ello.

En relación al Noveno Punto del Orden del Día, la Secretaría del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Síndica, Laura Reyes Retana Ramos, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE UN APOYO ECONÓMICO PRESENTADA POR EL CLUB DEPORTIVO ALGODONEROS LAGUNA S.A. DE C.V., ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE UN CONVENIO DE CONCERTACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO ALGODONEROS LAGUNA S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA ELLO. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Trigésima Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de julio del presente año, a las 13:00 horas, sesión celebrada en dos vertientes, la primera de ella de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal, y la segunda, llevada a efecto a través y con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de manera virtual y/o a distancia, acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES** - **Primero.** - Con fecha 01 de julio del presente año, el Tesorero Municipal C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, remitió copia del oficio TMT/646/2022/ donde se informaba de la solicitud presentada por el Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A. de C.V. mediante el cual solicitaban un apoyo económico por la cantidad de \$3,000,000.00 millones de pesos, con la finalidad de llevar a efecto las actividades inherentes al Club, anexando copia de la solicitud presentada por el Gerente General Lic. Guillermo Alfredo Murra Marroquín. - **Segundo.** - El día 6 de julio del 2022, la Secretaría del Ayuntamiento informo a la Presidencia de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, del Oficio SRA/2215/2022, en donde solicitaba a esta Comisión proceder a iniciar los trabajos de estudio, análisis, discusión y en su caso dictaminación para el efecto y en su caso realizar las actuaciones correspondientes para sustanciar el expediente. - **Tercero.** - Así mismo la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el Dictamen Jurídico correspondiente al caso, registrado con numero de control y



registro Oficio SRA/SAJ/867/2022, en cual determina que se considera factible la petición promovida por el Lic. Guillermo Alfredo Murra Marroquín. - **Cuarto.** - Como parte de los trabajos iniciales que realiza la Presidencia de esta Comisión de revisión de expedientes, se procedió a notificar a la Secretaría del Ayuntamiento con el Oficio 475/REG.1/2022, con la finalidad de que enviaran la totalidad de los documentos que se necesitan para proceder a notificar a las y los integrantes de la Comisión, siendo algunos de estos: Escritura Pública 1041, de fecha 13 de octubre del 2020, Escritura Pública Número 108 con fecha 31 de enero del 2020 que contiene el acta constitutiva y el otorgamiento de poder al C. Francisco Javier Orozco Marín como Representante Legal de Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A. de C.V.; Convenio de Concertación entre el Municipio de Torreón y la persona jurídica denominada SOLUCIONIKA, que representa al Club Deportivo Algodoneros; y el Dictamen de Factibilidad presupuestal por parte de la Tesorería Municipal; - **Quinto.** - Una vez que se tuvo el expediente totalmente integrado, el día 22 de julio del presente año, al Presidencia de la Comisión, giró oficio a las y los integrantes de la misma, donde se notificaba para celebrar la reunión de trabajo de la mesa directiva de la Comisión para el efecto de elaborar el dictamen y, en su caso; realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II. CONSIDERANDO - Primero.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto de conformidad entre otros a lo dispuesto por los artículos 107, 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 31, 32 inciso a), 35, 37, 38 numeral I, 39, 68, 72, 75, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; - **Segundo.** - Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud y petición de un apoyo económico y la validación y autorización de la firma de un Convenio de Concertación entre el Club Deportivo Algodoneros S.A. de C.V. y el Municipio de Torreón Coahuila, por conducto de las personas autorizadas; - **Tercero.** - Que se conoce el esfuerzo, la trayectoria y el impacto que genera el Club Algodoneros al poner en alto el nombre de esta ciudad en la Liga Mexicana de Beis Bol, y que tiene una trayectoria de más de 80 años, y que es un ejemplo a seguir por parte de la niñez y la juventud de este municipio; - **Cuarto.** - Que el equipo y las instalaciones que utiliza para la celebración de sus juegos, están obligados a cumplir con los estándares de seguridad y calidad que se requieren, además; de seguir transmitiendo los juegos de Beis-bol por televisión y seguir impulsando o promocionando este deporte; - **Quinto.** - Que el Club Algodoneros Laguna S.A. de C.V. difunde, impulsa y promociona el deporte y el esparcimiento de la comunidad sobre todo en la niñez y la juventud del municipio, e incluso contribuyendo con el desarrollo económico de la ciudad, mediante la generación de empleos directos e indirectos, así como la derrama económica que



se genera en favor y beneficio de la ciudad de Torreón Coahuila; - **Sexto.** - **Que el Plan de Desarrollo Municipal para los años 2022*, 2023* y 2024, recientemente aprobado por Unanimidad por las y los integrantes del R. Ayuntamiento establece en el Eje Rector No. 4 “Beneficios para Todos”, en su objetivo específico 4.8 establece** fomentar la práctica de actividades físicas y deportivas, la recreación y la competencia constructiva en todos los segmentos de su población como mecanismo para establecer relaciones sociales armónica entre personas, grupos sociales y así inculcar el respeto hacia otros. Pero además las líneas de acción identificadas con los números 4.8.3. y 4.8.11, establecen ambas: Seguir fomentando el deporte de alta competencia, mediante la entrega de estímulos a los atletas, entrenadores jueces y árbitros; además, se pueden otorgar apoyos a asociaciones y ligas deportivas para su creación y el buen desarrollo de sus funciones; - Procediendo a someter a consideración de los ediles para su análisis, discusión y en su caso aprobación, llegando a establecer los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS** - Una vez analizada y discutida la solicitud del CLUB DEPORTIVO ALGODONEROS S.A. DE C.V. por conducto de su Gerente General, y con fundamento en los artículos 25, 102 fracciones VI numeral 1, X, 104 apartado A), fracción XII, 126 fracción IV y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículo 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado, artículo 45 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila y en lo que corresponde a los artículos 31, 32 inciso a), 35, 37, 38 numeral I, 39, 68, 72, 75, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **fue aprobado por UNANIMIDAD donde se registraron los votos a favor de las y los integrantes de la Comisión CC. Luis Jorge Cuerda Serna, José Armando González Murillo, Laura Reyes Retana Ramos, Felipe Eduardo González Miranda, Elba Leticia de Alba Cuellar, Mónica Montero Cuellar, y Jesús Javier Gómez Ledezma quienes integraron el quórum legal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, estableciendo los siguientes RESOLUTIVOS.** - **Primero.** - Se aprueba otorgar un apoyo económico, estímulo o subsidio al CLUB DEPORTIVO ALGODONEROS S.A. DE C.V., por un monto de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) que servirán y podrán ser utilizados para cumplir con sus actividades y objetivos inherentes de la Institución Deportiva de conformidad a la Cláusula Tercera de la Contraprestación del Convenio de Concertación; - **Segundo.** - Así mismo, se aprueba la validación y firma del Convenio de Concertación en los términos y condiciones establecidas en el mismo, que deberá de ser firmado por parte del Municipio por el Lic. Román Alberto Cepeda González en su carácter de Presidente Municipal; Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento; y



C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández en su carácter de Tesorero Municipal. Y por otra parte la persona jurídica denominada SOLUCIONIKA S.A. DE C.V. en representación del Club Algodoneros Laguna S.A. DE C.V, representada en este acto por el C. Francisco Javier Orozco Marín; - **Tercero.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia y anexando 9 hojas del proyecto de Convenio de Concertación antes citado. - **TORREÓN COAHUILA A 25 DE JULIO DEL 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** - En Torreón Coahuila a los veinticinco días del mes de julio del presente año, se dan por concluidos los trabajos de esta Trigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 384 del Código Financiero para los Municipios y el Estado de Coahuila y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba otorgar un apoyo económico, estímulo o subsidio al Club Deportivo Algodoneros S.A. DE C.V., por un monto de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.).

Segundo.- Se aprueba la validación y firma del Convenio de Concertación, en los términos establecidos en el Dictamen presentado.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, al Club Deportivo Algodoneros S.A. de C.V., así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la Comisión del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con relación a la solicitud de apoyo económico presentada por la Directora General del DIF, Lcda. Claudia Marlene Martínez Valdés con referencia al curso de verano 2022 “Somos Guerreros”.



En relación al Décimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO PRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DEL DIF, LCDA. CLAUDIA MARLENE MARTÍNEZ VALDÉS CON REFERENCIA AL CURSO DE VERANO 2022 “SOMOS GUERREROS”. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de julio del presente año, a las 14:00 horas, sesión celebrada en dos vertientes, la primera de ella de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal, y la segunda, llevada a efecto a través y con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de manera virtual y/o a distancia, acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - Con fecha 24 de junio del presente año, la Lcda. Claudia Marlene Martínez Valdés, Directora General del DIF, presento una solicitud ante le Presidente Municipal Lic. Román Alberto Cepeda González con número de oficio SDIFT/DG/274/2022, referente a solicitar un apoyo por la cantidad de \$357,780.00 (trescientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta pesos con 00/100 m.n) toda vez que se estaba trabajando en conjunto con PRONIFF y en Coordinación de Club Santos Laguna y el INEDEC con relación a los Cursos de Verano “SSOMOS GEURREROS” que se realizarán del día 11 de julio al 5 de agosto del presente año; - **Segundo.** - Con fecha 22 julio del presente año, la Secretaría del Ayuntamiento envió a las personas presidentas de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como; a la Comisión del DIF, el Oficio SRA/2257/2022 para el efecto de designar Convocante a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para realizar los trabajos de estudio, análisis, discusión y en su caso dictaminación sobre este tema; - **Tercero.** - De igual forma, se recibió el dictamen elaborado por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaria del Ayuntamiento, en donde se determina que se considera factible el bridar este apoyo tomando en cuenta las determinaciones y resolutiveos señalados en el dictamen con número de identificación y registro



SRA/SAJ/87772022 fechado el pasado 7 julio 2022. - **Cuarto.** - Así mismo, se recibió el dictamen enviado por el Tesorero Municipal C.P.C. Osar Gerardo Luján Fernández, en donde determina que dentro del Presupuesto de Egresos contempla una partida llamada “4000” denominada “Transferencias, asignaciones, subsidios y ayudas” y en donde se tienen el presupuesto y los recursos suficientes para otorgar el apoyo económico único que se pretende por un monto de \$357,780.00; - **Quinto.** - Y toda vez que, es competencia directa del R. Ayuntamiento el otorgamiento de este tipo de apoyos de conformidad a lo establecido ente otros en el art. 102 fracción VI numeral 1 y fracción VII numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señalando, además; lo relativo al art. 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado, y considerando que se tiene un expediente totalmente integrado el Presidente de la Comisión de Hacienda emitió la CONVOCATORIA para sesionar de manera conjunta con la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia cita para el día 25 de julio a las 14:00 hrs. Para sesionar en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y de manera virtual con apoyo de las herramientas tecnológicas - Y una vez que se tuvo el expediente totalmente integrado, y que fueron notificados todas y cada uno de los integrantes de las H. Comisiones y de las mesas directivas de ambas, se procedió a elaborar el dictamen y en su caso para realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II. CONSIDERANDO - Primero.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto de conformidad entre otros a lo dispuesto por los artículos 107, 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 31, 32 inciso a), 35, 37, 38 numeral I, 39, 68, 72, 75, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; - **Segundo.** - Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud y petición de un apoyo económico efectuada por la Directora General del DIF, para solventar parte de los Cursos de Verano 2022 “SOMOS GUERREROS”. - **Tercero.** - Que es importante que el DIF participe de manera coordinada con otras instancias de gobierno, dependencias, institutos u organismos para que de manera conjunta se brinde un mejor apoyo y atención a todas las personas de este municipio. - **Cuarto.** - Sabedores de que el objeto del Curso Verano 2022 “SOMOS GUERREROS” es fomentar el deporte, y la sana convivencia para alcanzar un buen desarrollo entre la niñez, adolescentes y jóvenes y que todo esto, está organizado en coordinación con el Club Santos Laguna, el Gobierno del Estado a través del INEDEC, y la PRONIFF Estatal y Municipal, que el cupo será para 300 niños y niñas entre 7 y 14 años, además del futbol y el deporte, se tienen contempladas actividades culturales y recreativas, todo ello; bajo el siguiente esquema:

Fecha	Conceptos	Montos
15 de julio	Boliche	\$19,500.00



22 de julio	Museos	Entradas gratis
29 de julio	Cine	\$25,000.00
Hidratación	AWA	\$5,280
Refrigerio	Desayuno para 300 durante 18 días	\$243,000.00
Apoyo social	Apoyo en transporte a 26 guías, personas que trabajando	465,000.00
Costo total		\$357,780.00

Procediendo a someter a consideración de los ediles para su análisis, discusión y en su caso aprobación, llegando a establecer los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS** - Una vez analizada y discutida la solicitud presentada por la Lcda. Claudia Mariana Martínez Valdés Directora General del DIF, y de conformidad a lo establecido entre otros en los artículos 25, 102 fracciones VI numeral 1, X, 104 apartado A), fracción XII, 126 fracción IV y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículo 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado, y en lo que corresponde a los artículos 31, 32 inciso a), 35, 37, 38 numeral I, 39, 68, 72, 75, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **fue aprobado por UNANIMIDAD donde se registraron los votos a favor de las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** CC. Luis Jorge Cuerda Serna, José Armando González Murillo, Laura Reyes Retana Ramos, Felipe Eduardo González Miranda, Elba Leticia de Alba Cuellar, Mónica Montero Cuellar, y Jesús Javier Gómez Ledezma y **por la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) las y los** CC. Elba Leticia de Alba Galarza, Alma Lucina Fong Meléndez, Blanca Álvarez Garza, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez, José Manuel Riveroll Duarte, Mónica Segura León, Mónica Montero Cuellar **quienes integraron el quórum legal, estableciendo los siguientes RESOLUTIVOS.** - **Primero.** - Se autoriza otorgar por única vez un apoyo económico, estímulo o subsidio en favor de la instancia del dif municipal por la cantidad de \$357,780.00 mil pesos, para cubrir los gastos anteriormente descritos en el considerando cuarto de este dictamen; - **Segundo.** - Así mismo, se le solicita a la Directora General del DIF, establezca contacto y comunicación directa con la Tesorería Municipal, para que puedan coordinarse, para ver cuál es la forma y el momento en que puedan recibir dicho apoyo, pero además; para que definan la forma, los documentos, evidencias o facturas que deberán de ser entregadas para la comprobación, justificación y evidencia del destino final de los recursos públicos otorgados; - **Tercero.** - Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia. - **TORREÓN COAHUILA A 25 DE JULIO DEL 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)** - En Torreón Coahuila a los veinticinco días del mes de julio del presente año, se dan por concluidos los trabajos de esta Trigésima Sesión Ordinaria de la



Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 384 del Código Financiero para los Municipios y el Estado de Coahuila y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba otorgar por única vez un apoyo económico, estímulo o subsidio en favor de la instancia del DIF Municipal por la cantidad de \$357,780.00 mil pesos, en los términos establecidos en el Dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería a la Dirección del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a una reforma al Reglamento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial (SIMV).

En relación al Décimo Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - A la comisión de Gobernación y Reglamentación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la aprobación del proyecto de iniciativa de reforma, adición y modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento



*del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 (setenta y siete) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en su novena sesión ordinaria en conjunto con la comisión de Sistema Integral de Mantenimiento Vial, celebrada de manera presencial en la sala de juntas uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los veintiún días del mes de julio de dos mil veintidós, a las 12:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- **ANTECEDENTES: - PRIMERO.**- Con fecha de veinte de julio de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de las comisiones involucradas para llevar a cabo su sexta sesión ordinaria. - **SEGUNDO.**- Con fecha veintiuno de julio del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación el proyecto de iniciativa de reforma, adición y modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón. - II.- **CONSIDERANDO: - PRIMERO.**- Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 61, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, así como la Comisión Sistema Integral de Mantenimiento Vial consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles el proyecto de iniciativa de reforma, adición y modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - III.- **RESOLUTIVOS: - I.** Con fundamento en los artículos 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 61, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de*



*Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba en lo particular, así como en lo general, por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de las Comisiones el proyecto de iniciativa de reforma, adición y modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón como a continuación se describe:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

UNO DE LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA AUTONOMÍA DEL ORGANISMO, ES LA CAPACIDAD PARA ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES, DEMANDAS Y ANHELOS ESPECÍFICOS DE LA POBLACIÓN QUE SE ASIENTA DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DONDE EL ORGANISMO EJERCE SUS OBJETIVOS.

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LAS EXIGENCIAS DE LA SOCIEDAD TORREONENSE SE HA INCREMENTADO SIGNIFICATIVAMENTE QUE EXIGE MEJORES VIALIDADES, SEÑALÉTICAS, SEMAFORIZACIÓN SINCRONIZADA Y UNA URBANIZACIÓN ACORDE AL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD, NO SOLO POR LA MAYOR COMPLEJIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN LA ESFERA OBJETIVA DE LA COMPETENCIA DEL GOBIERNO LOCAL, RELACIONADA CON FENÓMENOS COMO LA URBANIZACIÓN ACELERADA, EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA MAYOR SENSIBILIDAD FRENTE A LAS FLUCTUACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE SUSCITAN EN EL ÁMBITO NACIONAL O GLOBAL, SINO TAMBIÉN COMO COMO RESULTADO DE CAMBIOS PROFUNDOS EN LA CULTURA POLÍTICA QUE, SIN DEJAR DE RECONOCERLOS COMO AVANCE HACIA LA CONSOLIDACIÓN Y MADURACIÓN DE NUESTRO SISTEMA DEMOCRÁTICO, HAN MODIFICADO SIGNIFICATIVAMENTE LAS RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LOS EQUILIBRIOS DE PODER Y HA HECHO EVIDENTE EN LOS GOBIERNOS LA NECESIDAD DE HABILIDADES PRÁCTICAS Y MECANISMOS IDÓNEOS PARA PROMOVER, ATENDER Y ENCAUZAR ADECUADAMENTE LA CRECIENTE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS, PARA ACRECENTAR EL VOLUMEN DE LOS RECURSOS QUE SE NECESITAN EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE SURGEN COTIDIANAMENTE COMO RESULTADO DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y EL DESARROLLO URBANO Y DESDE LUEGO, PARA GESTIONAR ATINADAMENTE EL CADA VEZ MAYOR Y MÁS ACTIVO RECLAMO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

EN ESE CONTEXTO, L ORGANIZACIÓN INTERNA DEL ORGANISMO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL REQUIERE DE ESQUEMAS ACORDES A LA REALIDAD ACTUAL, QUE LE PERMITAN ADECUARSE A LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LA VIDA COMUNITARIA Y QUE LE PERMITAN DAR RESPUESTA OPORTUNA A LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA.

CON BASE EN ESOS RAZONAMIENTOS, SE ESTIMA NECESARIA LA REFORMA, MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, EN SU ESTRUCTURA Y EN SU CONTENIDO.

EL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO PERMITE IDENTIFICAR, TEXTOS IMPROCEDENTES, QUE SON NECESARIOS MODIFICAR, DONDE SE BUSCARÍA ELIMINAR CONFUSIONES ENTRE LAS ATRIBUCIONES QUE DESEMPEÑAN Y SE EVITARÍAN LAGUNAS,, ASIMISMO, ES NECESARIO LA ADICIÓN DE FUNCIONES QUE PERMITAN MEJORAR LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN OPERATIVA, ATENCIÓN AL PÚBLICO, CONTROL INTERNO Y FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN.

CON ESTA DEFINICIÓN COMPETENCIAL GENÉRICA, SE HACE EXPLÍCITA LA POSIBILIDAD DE QUE SEAN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS QUE PROVEAN EL NIVEL DE DETALLE QUE NECESITARÁN LAS OFICINAS Y DEPARTAMENTOS EN LAS QUE SE DIVIDE EL TRABAJO



DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS, DANDO COMO RESULTADO, EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA Y LA ATENCIÓN A SUS HABITANTES, LOS PRINCIPALES CAMBIOS PUEDEN RESUMIRSE EN:

- **INCLUIR COORDINACIONES Y PERSONAL OPERATIVO CON EL FIN DE AGILIZAR Y HACER MÁS EFICAZ LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVIDAD, ASÍ COMO EN LA REVISIÓN FÍSICA DOCUMENTAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES CONTRATADAS POR EL SISTEMA, DE LA MISMA MANERA SE INCLUIRÍAN EN EL REGLAMENTO:**
 - **COORDINADOR**
 - **AYUDANTE TÉCNICO DE MECÁNICO**
 - **INTENDENTE**
 - **SUPERVISOR SENIOR**
 - **SUPERVISOR DE SEÑALÉTICA VIAL Y PINTURA**
 - **OFICIAL ALBAÑIL**
 - **OFICIAL HERRERO**
 - **AYUDANTE GENERAL OFICIAL ALBAÑIL**
 - **AYUDANTE GENERAL OFICIAL HERRERO**
 - **ASISTENTE DE SEMÁFOROS**
 - **SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS**
 - **AYUDANTE GENERAL DE ELECTRICISTA**
 - **ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL**
 - **ASISTENTE DE CONTROL PATRIMONIAL**
 - **AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS**
 - **AUXILIAR JURÍDICO**

CON ELLO, SE PRETENDE MEJORAR LA OPERATIVIDAD, DESEMPEÑO, FACULTADES Y COMPETENCIAS DEL SIMV.

PONIENDO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EL PROYECTO DE REFORMA, MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE COORDINACIONES, PERSONAL OPERATIVO Y MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS QUE EN LA ACTUALIDAD RESULTAN OBSOLETOS EN EL REGLAMENTO, TENIENDO SIEMPRE COMO OBJETIVO LA RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS A LA CIUDADANÍA, OPERATIVIDAD Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL.

FUNDAMENTO LEGAL

- **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**
- **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 158-B, 158-C, 158-F, 158-N Y 158-U FRACCIÓN II, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**
- **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.**
- **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN III Y XVI DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN.**

ALCANCE JURÍDICO

EL ESTRICTO APEGO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN EL TRABAJO DESARROLLADO PARA LA MEJORA EN CONTROL INTERNO Y EN LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DE TORREÓN QUE PROPONE MEJORAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, EN FUNCIÓN DEL ESTADO DE DERECHO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO, LA INTEGRACIÓN DE ÉSTE REGLAMENTO SE ALINEA A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES.



**PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA, ADICIÓN Y MODIFICACION AL
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE
MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN.**

SE MODIFICAN TEXTOS IMPROCEDENTES EN EL ARTÍCULO 52 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII.

SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 29 BIS FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI; 30BIS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Y X; 41 A FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII Y XIV; 41 B FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX; 41 C FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI Y XII; 41 D FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV Y XVI; 41 E FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII Y XIV; 42 A FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI; 42 B FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII; 42 C FRACCIONES I, II, III, IV Y V; 42 D FRACCIONES I, II, III, IV Y V; 49 A FRACCIONES I, II, III, IV Y V; 49 B FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI; 51 A FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX; 51 B FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX; 52 BIS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII Y; 56 BIS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII.

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE
MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN.**

CAPITULO PRIMERO NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

ARTICULO 1°.- Se crea el Organismo Público Descentralizado de la administración Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, denominado "Sistema Integral de Mantenimiento Vial (SIMV) del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza" con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones.

ARTÍCULO 2°.- El Organismo tendrá su domicilio social en la ciudadde Torreón Coahuila de Zaragoza y ejercerá atribuciones en lajurisdicción territorial del municipio.

ARTÍCULO 3°. El patrimonio del Organismo se constituye con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Ayuntamiento;
- II. Los ingresos que obtenga con motivo del ejercicio de sus funciones y en el cumplimiento de su objeto;
- III. Con los ingresos que le sean transferidos por parte de la Tesorería Municipal derivados de la recaudación de la contribución de la mejora y conservación del pavimento y cualesquier otra contribución o cooperación que se establezca sobre los serviciosque presta;
- IV. Las aportaciones, transferencia, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los gobiernos Federal, Estatal y Municipal;
- V. Los legados, asignaciones, donaciones, y demás bienes otorgados en su favor;
- VI. Los rendimientos, recuperaciones, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones, según seael caso;
- VII. Los ingresos derivados de la venta de mezcla asfáltica;
- VIII. Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto;
- IX. Con los donativos que el Organismo obtenga de instituciones públicas, privadas o de particulares; y
- X. Con los demás ingresos que obtenga en ejercicio de su actividad legal.

ARTÍCULO 4°. El Organismo que se crea, tendrá por objeto:

- I. Prestar el servicio público de mantenimiento integral de vialidades;
- II. Llevar a cabo la planeación y la modernización de los métodos de conservación y mantenimiento de la infraestructura vial;
- III. Ejecutar las acciones de pavimentación de las vialidades primarias, secundarias y locales;
- IV. Establecer la señalización vial, tableros fijados en postes, marcosy otras estructuras, con leyendas o símbolos estáticos, incluyendolas marcas pintadas o colocadas en el pavimento, guarniciones o



estructuras ubicadas dentro de la vialidad urbana o adyacentes a la misma, que tienen por objeto regular el tránsito de peatones y vehículos, así como proporcionar información a los usuarios y controlar la utilización de la vialidad urbana;

- V.** *Llevar a cabo las acciones tendientes a la construcción, reposición total o parcial de daños sufridos a la infraestructura vial, señalización, semáforos, banquetas, guarniciones y todo aquel elemento que forme parte de la vialidad y que se deteriore o sufradaño derivados de accidentes o percances viales, con cargo a los responsables, de acuerdo a lo que determine la autoridad competente;*
- VI.** *Llevar a cabo la renovación, reconversión, modernización y mantenimiento de semáforos y parquímetros;*
- VII.** *Realizar labores de mantenimiento a guarniciones y banquetas;*
- VIII.** *Llevar a cabo labores de limpieza, reparaciones y reposición de componentes presentes en la superficie de rodamiento de la vialidad, como rejillas pluviales, brocales de pozos de visita, registros de diversos servicios, con cargo a los operadores de los mismos;*
- IX.** *Evaluar en conjunto con las Direcciones Generales de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y Urbanismo y en su caso otorgar el permiso de ruptura de los pavimentos con objeto de introducir, ampliar, reparar o mantener los servicios públicos e introducir tomas o recibir descargas a ellos, una vez realizados tales trabajos se ejecutarán inmediatamente las reparaciones correspondientes, restituyéndolos en su calidad técnica original, con cargo a los solicitantes;*
- X.** *Producir mezclas asfálticas de calidad para su uso, a efecto de contar con el insumo básico necesario para el mantenimiento de la red vial;*
- XI.** *Suministrar la mezcla asfáltica que requiera el Ayuntamiento para los programas de obras y pavimentación de vialidades, así como para las pavimentaciones derivadas de introducción, reposición o mejora de redes de agua potable, alcantarillado y saneamiento;*
- XII.** *Promover la comercialización de los excedentes, conforme al Plan de Obra Pública Municipal, de mezcla de asfalto a otros municipios y particulares, para contar con el financiamiento para ampliar la cobertura de obra pública;*
- XIII.** *Emitir los dictámenes de factibilidad relativos a la construcción, modernización y, en su caso, supresión de puentes y pasos peatonales, así como de paraderos, andenes y rampas del transporte público incluyendo las estructuras y accesorios de los mismos;*
- XIV.** *Realizar los estudios para fomentar la vialidad no motorizada y, en su caso, llevar a cabo la planeación, construcción y mantenimiento de las mismas;*
- XV.** *Desarrollar, en conjunto con las organizaciones ciudadanas, campañas de educación vial; y*
- XVI.** *Garantizar que el sistema vial del municipio tenga la accesibilidad adecuada para las personas con discapacidad, de conformidad con los estándares nacionales e internacionales.*

Con la finalidad de proporcionar un servicio integral, socialmente benéfico, económicamente viable y técnicamente apropiado, se crearán demarcaciones territoriales de acuerdo a la cartografía del Municipio y en función de lo que el propio Consejo Directivo determine.

ARTICULO 5°. *Para el cumplimiento de su objeto el Organismo podrá celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos orientados a la realización de su objetivo, así como defender sus derechos ante los Tribunales o fuera de ellos, ejercitando, en su caso, las acciones judiciales que correspondan.*

ARTICULO 6°. *La celebración de contratos para la realización de las obras objeto de la presente Ley, deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, a los ordenamientos legales que resulten aplicables.*

ARTICULO 7°. *Concluidas las obras, el Organismo deberá entregarlas para su uso y administración al Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.*

ARTICULO 8°.- *El organismo podrá celebrar con las diversas instancias de Gobierno, convenios de coordinación y colaboración técnica, tendientes a unificar los criterios y acciones en materia de preservación y conservación de infraestructura vial, de conformidad con lo que señalan las leyes vigentes.*

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 9°. *La dirección y administración del Organismo corresponde:*

- I.** *Al Consejo Directivo; y*



II. *Al Director General.*

ARTÍCULO 10. *El Organismo contará con las unidades administrativas que se determinen en su reglamento y el personal necesario para el desarrollo de sus actividades, de conformidad a la disponibilidad presupuestal.*

ARTÍCULO 11. *El Consejo Directivo será el órgano de gobierno del Organismo y estará integrado por:*

- I.** *Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila;*
- II.** *Un Secretario, que será el Director General del Organismo;*
- III.** *Un Gerente de Finanzas;*
- IV.** *Un Comisario;*
- V.** *Seis vocales, que serán los titulares de las siguientes dependencias:*
 - a.** *Tesorería Municipal;*
 - b.** *Dirección General de Obras Públicas;*
 - c.** *Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana;*
 - d.** *Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo;*
 - e.** *Dirección General de Servicios Públicos Municipales; y*
 - f.** *Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento.*
- VI.** *El Presidente de la Comisión de Obras Públicas.*
- VII.** *El Presidente de la Comisión de Planeación y Urbanismo*
- VIII.** *El Presidente de la Comisión del Sistema Integral de Mantenimiento Vial.*

ARTÍCULO 12. *La designación de los integrantes del Consejo Directivo a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo anterior, se sujetará a lo siguiente:*

El Director General del Organismo y el Gerente de Finanzas serán propuestos por el Presidente Municipal y designados por mayoría devotos del Cabildo, en sesión expresamente convocada para ello.

El Comisario será propuesto por el Contralor Municipal y designado por mayoría de votos del Cabildo.

La duración del encargo comprenderá el período constitucional del Ayuntamiento que los nombre y solo podrán ser removidos por causas graves con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo presentes en la sesión que para tal efecto se convoque. En caso de ausencia definitiva, el Presidente Municipal o, en su caso, el Contralor, nombrará a quien deba suplir la ausencia, pero la sustitución deberá ser ratificada por el Cabildo dentro de los treinta días siguientes.

ARTÍCULO 13. *Los integrantes del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Gerente de Finanzas y el Comisario quienes solo tendrán voz informativa.*

ARTÍCULO 14. *Los vocales del Consejo Directivo, en la primera sesión del Organismo, deberán proponer a un sustituto que suplirá sus ausencias temporales. La lista de suplentes deberá ser aprobada por el Consejo y el acuerdo se asentará en el acta respectiva.*

El Presidente podrá designar a quien deba suplir sus ausencias temporales y para ello solo se requerirá comunicación por escrito dirigida al Secretario del Consejo. En estos casos, el Presidente, en la sesión inmediata siguiente, deberá ratificar los votos que en su representación hubiera realizado su suplente para los efectos de que conste en el acta respectiva.

ARTÍCULO 15. *Los cargos de integrantes del Consejo Directivo serán honoríficos, con excepción del Director General y el Gerente de Finanzas, cuya remuneración será fijada por el Consejo Directivo.*

ARTÍCULO 16. *El Consejo Directivo tendrá las facultades, obligaciones y atribuciones siguientes:*

- I.** *Establecer las políticas y lineamientos para el debido funcionamiento del Organismo;*
- II.** *Discutir, aprobar y acordar la ejecución de los planes y proyectos que se le presenten y los que surjan en su seno, para el cumplimiento del objeto del Organismo;*



- III. *Proponer al Cabildo, para su estudio y aprobación, en su caso, los proyectos de Reglamentos Internos del Organismo;*
- IV. *Acordar los nombramientos y remociones de los titulares de las unidades administrativas que conforman el Organismo;*
- V. *Expedir los Manuales de Procedimientos, los controles internos y externos y demás disposiciones que rijan el desarrollo del Organismo;*
- VI. *Otorgar al Director General del Organismo, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y en caso de ser necesario para Actos de Dominio circunscritos cuando lo determine el propio Consejo Directivo;*
- VII. *Otorgar poderes especiales o generales a las personas que juzgue conveniente;*
- VIII. *Conocer, aprobar y vigilar el presupuesto anual de ingresos y egresos del Organismo y sus modificaciones; así como también, los asuntos que le presente a su consideración el Director General;*
- IX. *Examinar y, en su caso, aprobar los estados financieros mensuales, los informes trimestrales de avance de gestión financiera, la cuenta pública anual y los informes especiales que le presente el Director General;*
- X. *Vigilar el ejercicio del presupuesto anual de ingresos y egresos mediante la práctica de las auditorías internas y externas que sean necesarias;*
- XI. *Acordar sobre las transferencias, donaciones, legados, participaciones, aportaciones, apoyos, y demás bienes que se otorguen en favor del Organismo, así como de la aplicación de los ingresos que genere el mismo;*
- XII. *Llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y mejoramiento integral de la vialidad e infraestructura como los servicios básicos e instalaciones incorporadas a la misma;*
- XIII. *Cumplir y hacer cumplir con exactitud las disposiciones de la presente Ley;*
- XIV. *Vigilar las operaciones de inversión que se realicen con recursos patrimoniales del organismo;*
- XV. *Vigilar la oportuna concentración de los recursos que ingresan al patrimonio del Organismo, y*
- XVI. *En general, realizar todos aquellos actos y operaciones autorizadas por la presente Ley, el Reglamento Interior y los que fuesen necesarios para un mejor funcionamiento del Organismo.*

ARTÍCULO 17. *El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando sean necesarias, debiendo emitirse la convocatoria respectiva, cuando menos, con veinticuatro horas de anticipación.*

ARTÍCULO 18. *Las sesiones del Consejo serán presididas por su Presidente o quien deba sustituirlo.*

ARTÍCULO 19. *Las sesiones del Consejo serán válidas cuando el quórum se integre con la mayoría de sus miembros, debiendo figurar en todo caso el Presidente o su sustituto.*

ARTÍCULO 20. *Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría devotos de los miembros presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.*

ARTÍCULO 21. *Las actas de las sesiones del Consejo se consignarán en un libro destinado especialmente para ese propósito, el cual estará bajo la custodia y protección del Secretario.*

ARTÍCULO 22. *El Presidente del Consejo tendrá las atribuciones siguientes:*

- I. *Presidir y dirigir las sesiones del Consejo y declarar resueltos los asuntos conforme al sentido de las votaciones;*
- II. *Presentar, dar lectura y exponer a los miembros del Consejo, en conjunto con el Secretario del organismo, las Actas que se levanten de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Consejo;*
- III. *Supervisar las actividades que la Dirección General realice directamente o por medio de sus áreas administrativas, y*
- IV. *Resolver bajo su inmediata y directa responsabilidad los asuntos que debiendo ser conocidos por el Consejo, no admitan demora dada su urgencia, dando cuentas de la decisión tomada en la inmediata sesión siguiente del Consejo para su confirmación, revocación o modificación, según sea el caso.*



ARTÍCULO 23. El Secretario del Consejo Directivo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar a los miembros del Consejo, a las sesiones ordinarias y extraordinarias conforme a la orden del día que para ese efecto elabore;
- II. Tomar las votaciones de los miembros presentes en cada sesión;
- III. Levantar y autorizar con su firma las actas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Consejo;
- IV. Llevar el control de la correspondencia y someterla a la firma del Presidente del Consejo; y
- V. Las demás que se desprendan de esta Ley, del Reglamento Interior y aquellas que le sean expresamente encomendadas por el Presidente del Consejo.

ARTÍCULO 24. Las faltas temporales del Secretario serán suplidas por la persona que designe el Presidente del Consejo Directivo. Las faltas temporales de los vocales serán cubiertas por su respectivo suplente.

CAPITULO TERCERO FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 25. El Director General del Organismo será nombrado en los términos establecidos en el artículo 12 y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y representar legalmente al Organismo, con facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, de administración y para actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, así como sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para el ejercicio de los actos de dominio, requerirá de la autorización expresa del Consejo Directivo, quien determinará el alcance de la facultad;
- II. Expedir acuerdos de carácter administrativo;
- III. Ejecutar los acuerdos del Consejo directivo;
- IV. Contratar al personal necesario del Organismo, señalándole sus funciones y obligaciones de conformidad al Manual de Organización;
- V. Celebrar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Organismo;
- VI. Presentar anualmente al Consejo Directivo, para su autorización el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos en los términos del Reglamento;
- VII. Conducir el funcionamiento del Organismo y vigilar el cumplimiento de su objeto, políticas, lineamientos y programas de trabajo;
- VIII. Representar legalmente al organismo;
- IX. Dirigir, administrar y supervisar en todos sus aspectos los asuntos de la competencia del organismo;
- X. Firmar conjuntamente con el gerente de finanzas del Organismo los órdenes de pago;
- XI. Concurrir como Secretario a las Sesiones del Consejo Directivo con voz informativa pero sin voto;
- XII. Seleccionar al personal del Organismo y elaborar los tabuladores y prestaciones correspondientes, sometiénolas a la consideración del Consejo Directivo, para su aprobación;
- XIII. Proponer al Consejo Directivo las medidas que considere convenientes para el mejor funcionamiento del Organismo;
- XIV. Decidir directa e inmediatamente sobre los asuntos que debiendo ser conocidos por el Presidente o por el Consejo Directivo, no admitan demora dada su urgencia debiendo informar al Presidente o al Consejo, según el caso, de la decisión tomada durante la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria que celebre el Consejo Directivo, para su revocación, modificación o confirmación, según sea el caso;
- XV. Rendir al Consejo Directivo en el mes de febrero de cada año un informe general de las actividades del Organismo en el año anterior; y
- XVI. En general realizar todos aquellos actos y operaciones autorizadas por esta Ley y los que en adición a los anteriores le sean asignados por el propio Consejo Directivo.

ARTÍCULO 26. El Director General del Organismo no podrá vender, ceder, enajenar o gravar los bienes muebles e inmuebles que formen parte del patrimonio del organismo, salvo autorización expresa emitida para tal efecto por parte del Consejo Directivo.

FUNCIONES DEL GERENTE DE FINANZAS

ARTÍCULO 27. EL GERENTE DE FINANZAS DEL ORGANISMO SERÁ NOMBRADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:



- I. *Dirigir, administrar y supervisar en todos los aspectos los asuntos administrativos y financieros del Organismo;*
- II. *Elaborar los estados financieros mensuales, los informes de avance y gestión financiera y la cuenta pública anual para su examen y aprobación, en su caso, por parte del Consejo Directivo;*
- III. *Firmar conjuntamente con el Director General del Organismo las órdenes de pago que procedan;*
- IV. *Llevar el control de los ingresos y egresos del Organismo;*
- V. *Elaborar los tabuladores de sueldos, prestaciones y remuneraciones del personal para que sean aprobados por el Consejo Directivo;*
- VI. *Proponer al Consejo directivo las medidas que considere convenientes para el mejor funcionamiento financiero del Organismo;*
- VII. *Elaborar anualmente, para su autorización el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos en los términos del Reglamento;*
- VIII. *Llevar el control del inventario patrimonial del Organismo; y*
- IX. *Las demás que se desprendan de la presente Ley o del Reglamento Interior.*

FUNCIONES DE ASISTENTE DE GERENCIA DE FINANZAS

ARTÍCULO 28.- *El asistente de Gerencia será asignado por el Director General y dependerá directamente de la Gerencia de Finanzas, teniendo las siguientes funciones:*

- I. *Organizar la agenda de la Gerencia de Finanzas coordinando sesiones, eventos etc.*
- II. *Canalizar toda documentación escrita, telefónica y electrónica.*
- III. *Recepción de visitantes.*
- III. *Elaboración de oficios y memorándums así como llevar el control y resguardo de los mismos.*
- IV. *Realizar trabajo de dirección lo cual implica planear, organizar, dirigir y controlar el trabajo de terceros.*
- V. *Organizar y controlar el archivo físico y computacional de la Gerencia de Finanzas.*
- VI. *Proporcionar información a otras gerencias y jefaturas en oficinas de apoyo.*
- VII. *Recepción de facturas a revisión de proveedores.*

FUNCIONES DEL TÉCNICO MECÁNICO DE MANTENIMIENTO

ARTÍCULO 29.- *El puesto de Técnico mecánico de mantenimiento será asignado por el Director General, depende directamente de la Gerencia de Finanzas y tiene las siguientes funciones:*

- I. *Programar y ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos a la maquinaria y equipo del Organismo.*
- II. *Realizar inspecciones a la maquinaria y equipo para diagnosticar posibles errores de operación del personal o daños, propios por el desgaste natural de los equipos.*
- III. *Elaborar órdenes de trabajo del vehículo en mantenimiento con las refacciones y mano de obra requerida.*
- IV. *Mantener limpia el área de trabajo.*
- V. *Cumplir las normas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales.*

FUNCIONES DEL AYUDANTE TÉCNICO MECÁNICO

ARTÍCULO 29 BIS.- *El ayudante técnico de mecánico será asignado por el Director General, depende directamente Técnico Mecánico de Mantenimiento y tiene las siguientes funciones:*

- I. *Auxiliar en la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos a la maquinaria y equipo del Organismo.*
- II. *Realizar labores de limpieza a la maquinaria y equipo para poder diagnosticar los daños propios por el desgaste, o falla de los equipos.*
- III. *Cumplir con las instrucciones giradas por el Técnico para llevar a cabo trabajos satisfactorios y efectivos.*
- IV. *Mantener limpia el área de trabajo.*
- V. *Cumplir las normas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales*
- VI. *Las que se requieran de acuerdo a las necesidades del servicio.*

FUNCIONES DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PAVIMENTACIÓN



ARTÍCULO 30.- El Jefe de Departamento de Pavimentación será nombrado y removido por el Director General, depende directamente de la Gerencia de Finanzas y sus funciones serán las siguientes:

- I. Operar el Organismo con eficiencia y eficacia.
- II. Elaborar un programa anual de obras en Agosto de cada año, para el ejercicio siguiente.
- III. Realizar levantamientos en colonias de las condiciones viales, reduciendo el tiempo de atención a quejas y aprovechando de maneras sustentable los recursos.
- IV. Supervisar y vigilar la calidad de las obras y materiales que se compran.
- V. Dar mantenimiento y preventivo al equipo y maquinaria necesaria para la operación.
- VI. Atender, dar seguimiento y concluir los reportes de los usuarios, referentes a los servicios de pavimentación.
- VII. Proporcionar capacitación y adiestramiento a los trabajadores.
- VIII. Proporcionar oportunamente a los trabajadores el equipo de seguridad, herramienta y materiales necesarios para la ejecución del trabajo.
- IX. Administrar la operación de los almacenes de materiales del Organismo, cuidando que nunca haya desabasto.
- X. Recabar y analizar la información necesaria sobre necesidades, viabilidad, costo, financiamiento y demás pormenores respecto a la ejecución de obras de pavimentación, sometiendo para su aprobación los proyectos correspondientes al Consejo Directivo.
- XI. Verificar que se cuente con la asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo y ejecución de este servicio.
- XII. Vigilar el cumplimiento de las obras y servicios otorgados por contratistas y proveedores, e informar al Departamento de Adquisiciones para que realice las acciones de fijación de garantías y penas derivadas por incumplimiento de contratos.
- XIII. Verificar que las obras y servicios se apeguen a lo dispuesto a leyes, reglamentos y normatividad jurídica y administrativa que para cada caso en particular pudiera ser aplicable.
- XIV. Coordinación y apoyo con otras Dependencias en caso de contingencias.
- XV. Realizar señalamientos a la ciudadanía sobre actos que generen daño a la carpeta asfáltica y en caso de hacer caso omiso realizar la sanción correspondiente.
- XVI. Entregar información para el área de atención a la ciudadanía acerca de los trabajos realizados para la elaboración de informes de avances del programa (073, Redes Sociales, Simas, Atención a la ciudadanía etc.)
- XVII. Manejar y cuidar la unidad a su cargo, informando cualquier anomalía para su reparación.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR SENIOR

ARTÍCULO 30 BIS.- El Supervisor Senior será asignado por el Director General, depende directamente del Jefe de Pavimentación y tiene las siguientes funciones:

- I. Supervisar los trabajos encomendados a los Supervisores de campo.
- II. Coordinar a los supervisores en la distribución de tareas de pavimentación programadas, para que hagan los trabajos correctamente.
- III. Estar en contacto con el personal, mediante sesiones de supervisión para motivar y dar retroalimentación, proporcionar orientación, asistencia y apoyo.
- IV. Realizar informes sobre los trabajos realizados por el personal a su cargo.
- V. Realizar evaluaciones de desempeño.
- VI. Resolver cualquier conflicto o problema que se presente en relación a su área. Checar la calidad de las mezclas asfálticas a aplicar en las tareas de pavimentación
- VII. Proporcionar capacitación y adiestramiento a los Supervisores.
- VIII. Checar que los trabajadores cuenten con el equipo de seguridad, herramienta y materiales necesarios para la ejecución del trabajo.
- IX. Las que se requieran de acuerdo a las necesidades del servicio.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE PAVIMENTACIÓN

ARTÍCULO 31.- El Supervisor de Pavimentación será asignado por el Director General, depende directamente del Jefe de Departamento de Pavimentación, y sus funciones son las siguientes:

- I. Revisar los trabajos encomendados por la Dependencia.



- II. *Coordinar a los empleados a su cargo para que hagan los trabajos correctamente.*
- III. *Estar en contacto con el personal mediante sesiones de supervisión para motivar y dar retroalimentación, proporcionar orientación, asistencia y apoyo.*
- IV. *Realizar informes sobre los trabajos realizados por el personal a su cargo.*
- V. *Realizar evaluaciones de desempeño.*
- VI. *Resolver cualquier conflicto o problema que se presente en relación a su área.*
- VII. *Revisar el proyecto de obra.*
- VIII. *Verificar el cronograma de ejecución de obra.*
- IX. *Tomar la evidencia correspondiente para los informes de avance de trabajos realizados.*
- X. *Reportar cualquier mal comportamiento a su jefe inmediato del personal a su cargo.*
- XI. *Manejar y cuidar la unidad a su cargo, informando cualquier anomalía para su reparación.*

FUNCIONES DEL AUXILIAR DE PAVIMENTACIÓN

ARTÍCULO 32.- *El Auxiliar de Pavimentación será nombrado por el Director General, depende directamente del Jefe de Departamento de Pavimentación, y sus funciones serán las siguientes:*

- I. *Responsable de apoyar y asistir las labores administrativas y operativas del área.*
- II. *Responsable del fondo de caja chica.*
- III. *Recabar, revisar y preparar la información de documentos referentes a los trabajos realizados.*
- IV. *Mantener ordenada la documentación que se genere en el área, así como realizar cualquier trámite administrativo que se requiera.*
- V. *Preparar informes del historial de mantenimientos de vehículos, combustibles, y demás costos operativos del área.*
- VI. *Elaborar lista de asistencia para el procesamiento de la nómina.*
- VII. *Organizar y controlar el archivo físico del área.*
- VIII. *Realizar las requisiciones de materiales y consumibles del Departamento.*

FUNCIONES DEL OPERADOR DE MAQUINARIA

ARTÍCULO 33.- *El puesto de Operador de maquinaria será asignado por el Director General, depende del Jefe de Departamento de Pavimentación y supervisores, sus funciones serán las siguientes:*

- I. *Dar cumplimiento al manual de operación de la maquinaria.*
- II. *Mantener el equipo en condiciones óptimas para su funcionamiento.*
- III. *Llevar a cabo las instrucciones diarias de su jefe directo y demás cargos que estén por encima del rango organizacional.*
- IV. *Ejecutar trabajos que se programen de acuerdo a las obras por realizar.*
- V. *Reportar desperfectos, estado en general de la maquinaria y horas de trabajo.*
- VI. *Cumplir con la normativa de seguridad que exige el Organismo.*

FUNCIONES DE CHOFER DE PAVIMENTACIÓN

ARTÍCULO 34.- *El chofer de pavimentación será asignado por el Director General, depende del Jefe de Departamento de Pavimentación y supervisores, sus funciones serán las siguientes:*

- I. *Coordinar y apoyar en las actividades de los peones.*
- II. *Manejar y cuidar la unidad a su cargo, informando cualquier anomalía para su reparación.*
- III. *Elaborar informe de trabajo diario y entregarlo al supervisor.*
- IV. *Verificar que se lleva la herramienta adecuada para el trabajo diario.*
- V. *Verificar los niveles de gasolina, diésel o gas, aceite, agua o refrigerante, llantas etc. del vehículo a cargo.*
- VI. *Cumplir con la normativa de seguridad que exige el Organismo.*
- VII. *Tomar la evidencia necesaria de la realización de los trabajos realizados.*
- VIII. *Llevar a cabo las instrucciones diarias de su jefe directo y demás cargos que estén por encima del rango organizacional.*
- IX. *Reportar cualquier mal comportamiento a su jefe inmediato del personal a su cargo.*

FUNCIONES DEL PEÓN DE PAVIMENTACIÓN



ARTÍCULO 35.- El peón de Pavimentación será nombrado por el Director General, depende jerárquicamente del Jefe de Pavimentación, supervisores y chofer de bacheo, y sus funciones serán las siguientes:

- I. Despejar las obras, limpiando, eliminando escombros y otros desechos.
- II. Cargar y descargar materiales de construcción, maquinaria, herramienta y transportarla a lugares adecuados.
- III. Cavar agujeros, zanjas, hacer excavaciones y compactar y nivelar el terreno.
- IV. Cuidar el equipo y la herramienta a cargo.
- V. Ejecutar el trabajo en estricto cumplimiento de especificaciones técnicas.
- VI. Cumplir con la normativa de seguridad que exige el Organismo para los trabajadores de obras.
- VII. Llevar a cabo las instrucciones diarias de su jefe directo y demás cargos que estén por encima del rango organizacional.

FUNCIONES DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE BACHEO

ARTÍCULO 36.- El Jefe del Departamento de Bacheo será nombrado y removido por el Director General, depende directamente de la Gerencia de Finanzas y sus funciones serán las siguientes:

- I. Llevar a cabo las acciones de bacheo y tapar bajo autorización las rupturas de pavimento, encaminadas a contribuir a mejorar la imagen urbana.
- II. Coordinar al personal administrativo y de supervisión de su departamento.
- III. Tomar de decisiones de tareas a realizar, procedimientos, herramienta y maquinaria a utilizar.
- IV. Tomar de decisiones en formas de trabajo en coordinación con otros departamentos tales como SIMAS, Limpieza, Parques y Jardines, etc.
- V. Apoyar en la coordinación directa para distribución de funciones de las cuadrillas y tareas a realizar concernientes a tapar rupturas de pavimento y trabajos de bacheo.
- VI. Coordinar a los supervisores de su área.
- VII. Supervisar los trabajos que realiza el personal integrante de cuadrillas, de acuerdo al cronograma establecido y eventos programados.
- VIII. Mantener ordenada la documentación que se genera en su departamento, así como realizar los trámites administrativos correspondientes.
- IX. Entregar información para el área de atención a la ciudadanía acerca de los trabajos realizados para la elaboración de informes de avances del programa (073, Redes Sociales, Simas, Atención a la ciudadanía etc.)
- X. Recabar y analizar la información necesaria sobre necesidades, vialidad, costo, financiamiento y demás pormenores respecto a la ejecución de obras de bacheo y rupturas de pavimento, sometiendo para su aprobación los proyectos correspondientes a la Dirección General y Gerencia de Finanzas.
- XI. Verificar que se cuente con la asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo y ejecución de este servicio.
- XII. Elaborar un programa anual de obras en Agosto de cada año, para el ejercicio siguiente.
- XIII. Verificar que la ejecución de los trabajos y materiales que proporciona el SIMAS cumplan con las especificaciones de calidad necesaria que marca las normas de la SCT y el reglamento municipal; y deducir las acciones sobre responsabilidades derivadas de no cumplir con estos lineamientos.
- XIV. Realizar señalamientos a la ciudadanía sobre actos que generen daño a la carpeta asfáltica y en caso de hacer caso omiso realizar la sanción correspondiente.
- XV. Coordinación y apoyo con otras Dependencias en caso de contingencias.
- XVI. Manejar y cuidar la unidad a su cargo, informando cualquier anomalía para su reparación.

FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BACHEO

ARTÍCULO 37.- El Auxiliar administrativo de bacheo será nombrado por el Director General, depende directamente del Jefe de Departamento de Bacheo y sus funciones serán las siguientes:

- I. Apoyar y realizar labores administrativas y operativas del área de bacheo.
- II. Recabar información y elaborar informes de avance del trabajo realizado.
- III. Mantener ordenada la documentación que se genera en el área.
- IV. Dar seguimiento a los reportes de la ciudadanía en el área de bacheo.
- V. Elaborar información electrónica de gastos por consumo de combustible y mantenimiento de



- unidades y demás costos operativos de su Departamento.
- VI. Organizar y controlar el archivo físico del área
 - VII. Elaborar las requisiciones correspondientes de consumibles necesarias en el Departamento.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE BACHEO

ARTÍCULO 38.- El supervisor de bacheo será asignado por el Director General, depende del Jefe de Departamento de Bacheo y sus funciones serán las siguientes:

- I. Llevar las acciones de bacheo encaminadas a mejorar la imagen urbana.
- II. Apoyar en la coordinación directa para distribución de las funciones de cuadrillas.
- III. Elaborar un rol y logística de los trabajos por realizar diariamente.
- IV. Solicitar de manera oportuna el requerimiento de materiales y herramientas necesarias para realizar el trabajo adecuadamente.
- V. Tomar fotografías para la integración de evidencias de trabajos realizados.
- VI. Enviar fotografías al auxiliar administrativo de bacheo como evidencia de los trabajos realizados.
- VII. Dar seguimiento a trabajos canalizados a SIMAS.
- VIII. Elaboración de informes de avances del programa de trabajo.
- IX. Llevar a cabo las instrucciones diarias de su jefe directo y demás cargos que estén por encima del rango organizacional.
- X. Reportar cualquier mal comportamiento a su jefe inmediato del personal a su cargo.
- XI. Manejar y cuidar la unidad a su cargo, informando cualquier anomalía para su reparación.

FUNCIONES DE CHOFER DE BACHEO

ARTÍCULO 39.- El chofer de bacheo será asignado por el Director General, depende del Jefe de Departamento de Bacheo y supervisores, sus funciones serán las siguientes:

- I. Coordinar y apoyar en las actividades de los peones.
- II. Manejar y cuidar la unidad a su cargo, informando cualquier anomalía para su reparación.
- III. Elaborar informe de trabajo diario y entregarlo al supervisor.
- IV. Verificar que se lleva la herramienta adecuada para el trabajo diario.
- V. Verificar los niveles de gasolina, diésel o gas, aceite, agua o refrigerante, llantas etc. del vehículo a cargo.
- VI. Cumplir con la normativa de seguridad que exige el Organismo.
- VII. Llevar a cabo las instrucciones diarias de su jefe directo y demás cargos que estén por encima del rango organizacional.
- VIII. Reportar cualquier mal comportamiento a su jefe inmediato del personal a su cargo.

FUNCIONES DEL PEÓN DE BACHEO

ARTÍCULO 40.- El peón de bacheo será asignado por el Director General, depende del Jefe de Departamento de Bacheo, supervisores y chofer de bacheo, sus funciones serán las siguientes:

- I. Despejar las obras, limpiando, eliminando escombros y otros desechos.
- II. Cargar y descargar materiales de construcción, maquinaria, herramienta y transportarla a lugares adecuados.
- III. Cavar agujeros, zanjas, hacer excavaciones y compactar y nivelar el terreno.
- IV. Cuidar el equipo y la herramienta a cargo.
- V. Ejecutar el trabajo en estricto cumplimiento de especificaciones técnicas.
- VI. Cumplir con la normativa de seguridad que exige el Organismo para los trabajadores de obras.
- VII. Llevar a cabo las instrucciones diarias de su jefe directo y demás cargos que estén por encima del rango organizacional.

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE SEÑALAMIENTO VIAL Y PINTURA

ARTÍCULO 41.- El Jefe del Departamento de Señalamiento y Pintura Vial será nombrado por el Director General, depende directamente de la Gerencia de Finanzas y sus funciones serán las siguientes:

- I. Realizar las señales en el sistema Corel de acuerdo al catálogo de señales viales vigentes en la SCT.
- II. Diseño, rehabilitación y fabricación de señalamientos viales.



- III. *Rehabilitación y fabricación de nomenclaturas.*
- IV. *Diseñar en el sistema Corel las señales viales.*
- V. *Pegar en vinil las formas para armar una señal.*
- VI. *Realizar actividades varias encomendadas.*
- VII. *Realizar pintura de guarniciones.*
- VIII. *Instalar boyas y vialetas.*
- IX. *Realizar trabajos de herrería en general.*
- X. *Realizar trabajos de soldadura en general y pailería.*
- XI. *Preparar láminas para la fabricación de señales (Lijar, enderezar, pintar).*
- XII. *Operar Máquina pintarrayas.*
- XIII. *Programar los reportes ciudadanos de manera eficiente y eficaz para lograr un mayor avance y atención, sectorizando y haciendo levantamientos por colonias y vialidades, reduciendo el tiempo de atención a quejas y aprovechando de manera sustentable los recursos.*
- XIV. *Asegurar la instalación de las señalizaciones preventivas, restrictivas e informativas necesarias para el tránsito de vehículos motorizados y peatonal, instrumentar las acciones necesarias en materia de movilidad, seguridad vial y control de tránsito durante la ejecución de proyectos de obra pública, instrumentar un sistema de registro y análisis estadístico de incidentes que afecten la operación vial, implementar la incorporación de innovaciones tecnológicas, dispositivos y sistemas que faciliten los procesos de control de tránsito.*
- XV. *Elaborar un programa anual de obras en Agosto de cada año, para el ejercicio siguiente.*
- XVI. *Entregar información para el área de atención a la ciudadanía acerca de los trabajos realizados para la elaboración de informes de avances del programa (073, Redes Sociales, Simas, Atención a la ciudadanía etc.)*
- XVII. *Coordinación y apoyo con otras Dependencias en caso de contingencias.*

FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE SEÑALAMIENTO VIAL Y PINTURA

ARTÍCULO 41 A.- El Supervisor de Señalamiento Vial y Pintura será asignado por el Director General, depende directamente del Jefe del Departamento de Señalamiento y Pintura y tiene las siguientes funciones:

- I. *Conocer y supervisar el diseño, de acuerdo al catálogo de señales viales vigentes en la SCT.*
- II. *Programar la rehabilitación y fabricación de nomenclaturas.*
- III. *Ordenar la aplicación de calcomanías de vinil y las formas para armar una señal*
- IV. *Realizar actividades varias encomendadas.*
- V. *Programar de acuerdo a solicitudes la pintura de guarniciones.*
- VI. *Programar de acuerdo a solicitudes la instalación de boyas y vialetas.*
- VII. *Coordinar los trabajos de herrería en general.*
- VIII. *Coordinar los trabajos de soldadura en general y pailería.*
- IX. *Coordinar la fabricación de señales (Lijar, enderezar, pintar).*
- X. *Coordinar la Operación de Máquina pinta rayas.*
- XI. *Programar los reportes ciudadanos de manera eficiente y eficaz para lograr un mayor avance y atención, sectorizando y haciendo levantamientos por colonias y vialidades, reduciendo el tiempo de atención a quejas y aprovechando de manera sustentable los recursos.*
- XII. *Asegurar la instalación de las señalizaciones preventivas, restrictivas e informativas necesarias para el tránsito de vehículos motorizados y peatonal, instrumentar las acciones necesarias en materia de movilidad, seguridad vial y control de tránsito durante la ejecución de proyectos de obra pública, instrumentar un sistema de registro y análisis estadístico de incidentes que afecten la operación vial, implementar la incorporación de innovaciones tecnológicas, dispositivos y sistemas que faciliten los procesos de control de tránsito.*
- XIII. *Elaborar un programa anual de obras en agosto de cada año, para el ejercicio siguiente.*

FUNCIONES DEL OFICIAL ALBAÑIL DE SEÑALAMIENTO VIAL Y PINTURA

ARTÍCULO 41 B.- El Oficial Albañil será asignado por el Director General, depende directamente del Jefe del Departamento de Señalamiento y Pintura y tiene las siguientes funciones:

- I. *Preparar los materiales a utilizar en la instalación de componentes viales.*
- II. *Instalación de señales viales con apoyo del personal de campo*



- III. *Coordina los trabajos de los peones.*
- IV. *Solicitar, de manera oportuna, los materiales y herramientas necesarias para realizar el trabajo adecuadamente.*
- V. *Dar seguimiento a trabajos asignados por el supervisor.*
- VI. *Llevar a cabo las instrucciones diarias de su jefe directo y demás cargos que estén por encima del rango organizacional.*
- VII. *Reportar cualquier mal comportamiento a su jefe inmediato del personal a su cargo.*
- VIII. *Manejar y cuidar la unidad a su cargo, informando cualquier anomalía para su reparación.*

FUNCIONES DEL OFICIAL HERRERO

ARTÍCULO 41 C.- *El Oficial Herrero será asignado por el Director General, depende directamente del Jefe del Departamento de Señalamiento y Pintura y tiene las siguientes funciones:*

- I. *Estar capacitado para interpretar, y en su caso, realizar planos de fabricación de piezas metálicas*
- II. *Estar capacitado para cumplir órdenes de trabajo y hojas de operaciones*
- III. *Traza, corta, pliega y forja cualquier material a utilizar*
- IV. *Solicita, de manera oportuna, los materiales y herramientas necesarias para realizar el trabajo adecuadamente.*
- V. *Da seguimiento a los trabajos asignados por el supervisor.*
- VI. *Llevar a cabo las instrucciones diarias de su jefe directo y demás cargos que estén por encima del rango organizacional.*
- VII. *Reportar cualquier mal comportamiento a su jefe inmediato del personal a su cargo.*
- VIII. *Realizar operaciones básicas de presupuestos del demás cargos que estén por encima del rango organizacional.*
- IX. *Realizar operaciones básicas de presupuestos del proyecto a realizar.*
- X. *Apoyar a otras áreas, cuando se soliciten trabajos de herrería y soldadura*
- XI. *Realizar las funciones básicas del oficial albañil, cuando sea solicitado por su supervisor*

FUNCIONES DEL AYUDANTE GENERAL OFICIAL ALBAÑIL

ARTÍCULO 41 D.- *El Ayudante General Oficial Albañil será asignado por el Director General, depende del Oficial Albañil y tiene las siguientes funciones:*

- I. *Aplicar pintura en guarniciones, así como en señalética vial, cumpliendo con las especificaciones técnicas correspondientes.*
- II. *Instalar señalamientos viales de acuerdo a la normativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.*
- III. *Instalar dispositivos de seguridad, de acuerdo a la normativa establecida en la Secretaría de Comunicaciones y Transporte*
- IV. *Realizar reparaciones y remodelaciones.*
- V. *Realizar reparaciones y remodelaciones*
- VI. *Coadyuvar en trabajos de herrería en general.*
- VII. *Preparar láminas para la fabricación de señales (Lijar, enderezar, pintar).*
- VIII. *Manejar adecuadamente la máquina pinta rayas, de acuerdo a las especificaciones del manual de operación*
- IX. *Despejar las obras, limpiando, eliminando escombros y otros desechos.*
- X. *Cargar y descargar materiales de construcción y herrería, así como transportarla a lugares establecidos.*
- XI. *Cavar agujeros, zanjas, hacer excavaciones, compactar y nivelar el terreno.*
- XII. *Ejecutar el trabajo en estricto cumplimiento de especificaciones técnicas.*
- XIII. *Llevar a cabo las instrucciones diarias de su jefe directo y demás cargos que estén por encima del rango organizacional.*
- XIV. *Operar correctamente, y resguardar la herramienta y equipo a su cargo.*
- XV. *Seguir la normativa de seguridad vial.*

FUNCIONES DEL AYUDANTE GENERAL OFICIAL HERRERO



ARTÍCULO 41 E.- El Ayudante General Oficial Herrero será asignado por el Director General, depende del Oficial Herrero y tiene las siguientes funciones:

- I. Realizar actividades encomendadas referentes a su área.
- II. Aplicar pintura a componentes viales, cumpliendo con las especificaciones técnicas correspondientes.
- III. Instalar componentes viales de acuerdo a la normativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
- IV. Coadyuvar en trabajos de herrería en general.
- V. Preparar láminas para la fabricación de señales (Lijar, enderezar, pintar).
- VI. Despejar las obras, limpiando, eliminando escombros y otros desechos.
- VII. Cargar y descargar materiales de construcción y herrería, así como transportarla a lugares establecidos.
- VIII. Cavar agujeros, zanjas, hacer excavaciones, compactar y nivelar el terreno.
- IX. Ejecutar el trabajo en estricto cumplimiento de especificaciones técnicas.
- X. Llevar a cabo las instrucciones diarias de su jefe directo y demás cargos que estén por encima del rango organizacional.
- XI. Operar correctamente y resguardar la herramienta y equipo a su cargo.
- XII. Seguir la normativa de seguridad vial.
- XIII. Realizar las demás funciones del peón de señalética y pintura a cargo del oficial albañil en caso de ser necesario.

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE SEMAFOROS Y PARQUÍMETROS

ARTÍCULO 42.- El Jefe del Departamento de Semáforos y Parquímetros será nombrado por el Director General, depende directamente de la Gerencia de Finanzas y sus funciones serán las siguientes:

- I. Controlar y supervisar la operación y mantenimiento de la red de semáforos y parquímetros, señales dinámicas, circuito cerrado de televisión y tecnologías de control de tráfico, instalados para agilizar la circulación vehicular en la vía pública.
- II. Determinar y supervisar el desarrollo de los programas de mantenimiento de los semáforos, parquímetros y tecnologías de control de tráfico instalados en la red vial, para optimizar su funcionamiento.
- III. Coordinar actividades con otras instituciones y dependencias responsables para la realización de trabajos de instalación.
- IV. Determinar especificaciones técnicas para la adquisición de equipos, repuestos, herramientas y otros materiales, que permitan mantener una adecuada existencia para el correcto funcionamiento y reparación inmediata de los sistemas de semáforos y parquímetros.
- V. Efectuar estudios de ofertas para la adquisición de sistemas de semáforos y parquímetros, y analizar los costos de reparación y mantenimiento.
- VI. Cumplir con la legislación vigente y con las normas y procedimientos establecidos en materia de su competencia, dictadas por las autoridades competentes.
- VII. Elaborar un programa anual de obras en Agosto de cada año, para el ejercicio siguiente.
- VIII. Entregar información para el área de atención a la ciudadanía acerca de los trabajos realizados para la elaboración de informes de avances del programa (073, Redes Sociales, Simas, Atención a la ciudadanía etc.)
- IX. Coordinación y apoyo con otras Dependencias en caso de contingencias.

FUNCIONES DEL ASISTENTE DE SEMAFOROS

ARTÍCULO 42 A.- El Asistente de Semáforos será asignado por el Director General, depende del Jefe del Departamento de Semáforos y Parquímetros y tiene las siguientes funciones:

- I. Responsable de apoyar y asistir las labores administrativas y operativas del área.
- II. Recabar, revisar y preparar la información de documentos referentes a los trabajos realizados.
- III. Mantener ordenada la documentación que se genere en el área, así como realizar cualquier trámite administrativo que se requiera.
- IV. Preparar informes del historial de material utilizado en el mantenimiento de semáforos, y demás costos operativos del área.



- V. Organizar y controlar el archivo físico del área.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS

ARTÍCULO 42 B.- El Supervisor de Mantenimiento de Semáforos será asignado por el Director General, depende del Jefe de Semáforos y Parquímetros y tiene las siguientes funciones:

- I. *Elabora y verifica la ejecución de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los semáforos, que permitan su conservación y operación, de acuerdo a las características estipuladas.*
- II. *Realiza un programa anual de mantenimiento preventivo del equipo, llevando un registro semanal de los mantenimientos efectuados, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los semáforos.*
- III. *Elabora informes por tipo de falla, tiempos de reparación, con el fin de minimizar tiempos muertos y tener un stock de los materiales necesarios.*
- IV. *Llevar un registro automatizado de las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones.*
- V. *Elaborar informes mensuales de atención para análisis de datos estadísticos, referente a los avances y resultados.*
- VI. *Informar a las Dependencias que corresponden, cuando el semáforo este apagado por razones externas a su correcto funcionamiento.*
- VII. *Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.*

FUNCIONES DEL TECNICO ELECTRICISTA DE SEMAFOROS

ARTÍCULO 42 C.- El Técnico Electricista de Semáforos será asignado por el Director General, depende del Jefe de Semáforos y Parquímetros y tiene las siguientes funciones:

- I. *Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de semáforos.*
- II. *Dar seguimiento a los reportes de denuncia o quejas ciudadanas.*
- III. *Reparar líneas de cableado por corto circuito.*
- IV. *Cambiar de Tarjetas dañadas.*
- V. *Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.*

FUNCIONES DEL AYUDANTE GENERAL DE ELECTRICISTA

ARTÍCULO 42 D.- El Ayudante General Electricista será asignado por el Director General, depende del Jefe de Semáforos y Parquímetros y tiene las siguientes funciones:

- I. *Auxiliar y disponibilidad en la realización del mantenimiento preventivo y correctivo.*
- II. *Reporte diario de actividades.*
- III. *Reparar líneas de cableado por corto circuito.*
- IV. *Cambiar de Tarjetas dañadas.*
- V. *Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.*

FUNCIONES DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA E INFORMÁTICA

ARTÍCULO 43.- El Jefe del Departamento de Atención a la Ciudadanía e Informática será nombrado y removido por el Director General, depende de la Gerencia de Finanzas y tendrá las funciones siguientes:

- I. *Dar atención personalizada y a las redes sociales, de los ciudadanos que requieran ser atendidos y que por su condición se encuentren en estado vulnerable, brindándoles una adecuada atención, identificando sus denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones y canalizando inmediatamente para su seguimiento hasta la conclusión del trabajo al área correspondiente.*
- II. *Ser responsable de llevar a cabo la gestión estratégica y las relaciones intergubernamentales que conducirán al logro de los objetivos que se hayan trazado.*
- III. *Ordenar el archivo de la denuncia, cuando resultare falsa, o infundada sobre actos, hechos u omisiones que no ameritaren averiguación.*
- IV. *Llevar un registro automatizado de las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones.*
- V. *Elaborar informes mensuales de atención.*
- VI. *Proporcionar estadísticas para su análisis referente a los avances y resultados.*



- VII. *Administrar el departamento de Informática.*
- VIII. *Elaborar un programa anual de requerimientos en el Departamento en Agosto de cada año, para el ejercicio siguiente.*
- IX. *Supervisar y coordinar las solicitudes generadas por el sistema de gobernanza.*
- X. *Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.*

FUNCIONES DEL PUESTO DE INGENIERO EN INFORMÁTICA

ARTÍCULO 44.- *El puesto de Ingeniero en Informática será asignado por el Director General, depende directamente de la Jefatura de Atención a la Ciudadanía, y tendrá las funciones siguientes:*

- I. *Proporcionar apoyo a los diferentes departamentos para el registro y procesamiento de datos sobre las actividades de las unidades administrativas.*
- II. *Administrar y controlar la operación y uso del equipo y los sistemas de cómputo del Organismo*
- III. *Informar al área contable sobre las bajas de equipo de cómputo.*
- IV. *Proporcionar sistemas automatizados de administración operación y control para el mejor desempeño de las actividades de las diferentes áreas.*
- V. *Realizar los respaldos de información de los sistemas de operación.*
- VI. *Dar mantenimiento al equipo de Cómputo de todas las áreas que integran el Organismo.*
- VII. *Sugerir alternativas de solución a problemas operativos que sea factible solucionar con el uso de tecnologías de información.*
- VIII. *Recibir, instalar y actualizar los equipos de cómputo.*
- IX. *Elaborar y mantener actualizado un inventario de los equipos de cómputo y equipos de comunicación.*
- X. *Mantener actualizado el inventario de accesos autorizados a Internet, así como las cuentas de correo oficiales.*
- XI. *Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento de los equipos de cómputo.*
- XII. *Mantener actualizados los programas antivirus y resolver las contingencias causadas por virus informáticos o código malicioso.*
- XIII. *Administrar las cuentas de acceso de los usuarios, tanto de acceso a la red como de las aplicaciones instaladas.*
- XIV. *Asesorar a los usuarios en el uso de los equipos, programas y sistemas aplicativos que existen en la unidad.*
- XV. *Vigilar que se cumpla el reglamento de uso aceptable de equipos de cómputo e informar a sus mandos superiores en caso de incumplimiento.*
- XVI. *Elaborar y mantener actualizado un inventario de insumos bajo su responsabilidad que tengan que ver con el uso de equipos de cómputo y periféricos.*
- XVII. *Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.*

FUNCIONES DE INSPECTORES

ARTÍCULO 45.- *El puesto de Inspector, será asignado por el Director General, depende directamente de la Jefatura de Atención a la Ciudadanía, y tendrá las funciones siguientes:*

- I. *Efectuar inspecciones para verificar que se realizaron los trabajos.*
- II. *Registrar la información de prueba o inspección.*
- III. *Informar a su superior de problemas o defectos en los trabajos para reportarlo al área correspondiente.*
- IV. *Preparar un programa de verificación de los trabajos.*

FUNCIONES DEL AUXILIAR DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

ARTÍCULO 46.- *El puesto de Auxiliar de Atención Ciudadana será asignado por el Director General, depende directamente de la Jefatura de Atención Ciudadana, y tendrá las funciones siguientes:*

- I. *Dar atención personalizada a los ciudadanos que requieran ser atendidos y que por su condición se encuentren en estado vulnerable, brindándoles una adecuada atención, identificando sus denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones y canalizando inmediatamente para su seguimiento hasta la conclusión del trabajo al área correspondiente.*
- II. *Remitir el expediente de la denuncia, conjuntamente con su valoración al área correspondiente, para corregir las deficiencias denunciadas o la producción de daños al patrimonio público, de ser el caso, preservando, en todo momento, la identidad del denunciante.*



- III. Ordenar el archivo de la denuncia, cuando resultare falsa, o infundada sobre actos, hechos u omisiones que no ameritaren averiguación.
- IV. Comunicar a los ciudadanos la decisión o respuesta de las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones formuladas por ellos.
- V. Llevar un registro automatizado de las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones y canalizarlas a las diferentes áreas del organismo para su atención, dando seguimiento hasta su terminación.
- VI. Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.

FUNCIONES DE MONITOREO DE REDES SOCIALES Y MEDIOS

ARTÍCULO 47.- El puesto de Monitoreo de redes sociales y medios será asignado por el Director General, depende directamente de la Jefatura de Atención Ciudadana, y tendrá las funciones siguientes:

- I. Monitorear todas las denuncias de la ciudadanía a través de medios y redes sociales.
- II. Atender por medios electrónicos y dar respuesta de forma expedita a la solicitud de servicio de correos, mensajes, foros y esquemas electrónicos así como llevar el control y registro de dicha solicitud.
- III. Notificar al área correspondiente sobre denuncias y solicitudes a través de redes sociales y medios de comunicación.
- IV. Medir el impacto y la repercusión de los mensajes en los medios y redes sociales.
- V. Valorar las aportaciones de mejora de la ciudadanía.
- VI. Ser el representante del Organismo a través de estos medios.
- VII. Generar contenido en las páginas del Organismo agilizando y mejorando la comunicación con la sociedad.
- VIII. Publicar solo información generada y relacionada en el ámbito de su competencia.
- IX. Responder a la ciudadanía de manera institucional y no partidista.

FUNCIONES DEL PUESTO DE CONTROL DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

ARTÍCULO 48.- El puesto de Control de Información y Estadística será asignado por el Director General, depende directamente de la Jefatura de Atención Ciudadana, y tendrá las funciones siguientes:

- I. Evaluar la validez de las mediciones previas realizadas por los diferentes departamentos.
- II. Analizar la información relacionada con las denuncias y reportes de quejas hechas por la ciudadanía.
- III. Hacer seguimiento y medición de los procesos de gestión para demostrar la capacidad del Organismo de alcanzar los objetivos planificados.
- IV. Obtener y analizar los datos de las diferentes áreas para evaluar la eficacia de esta Dependencia y las posibilidades de mejora en los diferentes departamentos.
- V. Analizar los datos con las no conformidades de la ciudadanía para ayudar a atender las causas.

FUNCIONES DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO 49.- El Jefe de Departamento de Contabilidad será nombrado y removido por el Director General, depende directamente de la Gerencia de Finanzas y tendrá las funciones siguientes:

- I. Supervisar los recursos financieros del sistema.
- II. Registrar, analizar y controlar las operaciones contables y financieras del sistema.
- III. Elaborar el presupuesto anual de egresos.
- IV. Elaborar los estados financieros del Organismo.
- V. Informar sobre la situación financiera a la Gerencia de Finanzas.
- VI. Atender las auditorías efectuadas por la Contraloría Interna y Externa.
- VII. Efectuar los pagos de proveedores, así como de impuestos y derechos del Organismo.
- VIII. Verificar que el trabajo realizado por sus auxiliares este correcto y generado en tiempo y forma.
- IX. Realizar las conciliaciones bancarias que permitan verificar la transparencia del presupuesto otorgado a este Organismo.
- X. Ejecutar los procesos administrativos del área, aplicando las normas y procedimientos definidos, elaborando documentación necesaria, revisando y realizando cálculos, a fin de dar cumplimiento a



- cada uno de esos procesos y lograr resultados oportunos.*
- XI. *Monitorear que el presupuesto anual de egresos corresponda con los gastos realizados por el Organismo.*
 - XII. *Contar con el expediente actualizado del activo fijo, dando de baja previa autorización del Consejo Directivo aquellos activos que sean inservibles, inutilizados o hayan sido robados.*
 - XIII. *Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.*

FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL

ARTÍCULO 49 A.- *El Encargado de Control Patrimonial será nombrado por el Director General, depende directamente del Jefe de Contabilidad y tiene las siguientes funciones:*

- I. *Coordinar conjuntamente con la Gerencia el levantamiento de Inventarios de bienes inmuebles y vehículos.*
- II. *Identificar los faltantes o muebles en mal estado.*
- III. *Mantener actualizado el archivo de expedientes de activos (facturas, placas, tarjetas de circulación, pólizas de seguros y copia de licencia de conducir vigente del personal.*
- IV. *Elaboración de cartas responsivas de los usuarios.*
- V. *Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.*

FUNCIONES DE ASISTENTE DE CONTROL PATRIMONIAL

ARTÍCULO 49 B.- *El asistente de Control Patrimonial será nombrado por el Director General, depende directamente del Jefe de Contabilidad y tiene las siguientes funciones:*

- I. *Atención y captura de información de bienes en sistema de Control Patrimonial.*
- II. *Organizar calendario para el levantamiento de inventarios físicos de bienes inmuebles, vehículos y maquinaria.*
- III. *Apoyo en el levantamiento de Inventarios Físicos.*
- IV. *Elaboración y resguardo de cartas responsivas de usuarios de bienes.*
- V. *Realizar y mantener actualizados los expedientes*

FUNCIONES DEL ASISTENTE DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO 50.- *El asistente de Contabilidad será nombrado por el Director General, depende directamente del Jefe de Contabilidad y tiene las siguientes funciones:*

- I. *Elaborar pólizas y registrar de acuerdo a los procedimientos establecidos, los movimientos contables del Organismo usando sistemas manuales y computarizados.*
- II. *Revisión de los comprobantes fiscales que amparan los egresos de la Dependencia.*
- III. *Recibir, organizar y archivar la documentación que concierne al Departamento.*
- IV. *Recibir y revisar cortes de caja informando cualquier anomalía al jefe de Departamento.*
- V. *Llevar el control de seguros de los vehículos y maquinaria.*
- VI. *Apoyar en el inventario de activo fijo cuando sea establecido.*
- VII. *Apoyar a su jefe inmediato en las demás acciones que se deriven de la naturaleza de sus funciones.*

DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 51.- *El Jefe de Departamento de Recursos Humanos será nombrado por el Director General, depende directamente de la Gerencia de Finanzas y sus funciones serán las siguientes:*

- I. *Formular y aplicar políticas, leyes, normas y procedimientos relativos a la relación laboral entre este organismo y sus trabajadores.*
- II. *Implantar un sistema de clasificación de puestos.*
- III. *Elaborar el reglamento donde mencione las políticas internas del Organismo.*
- IV. *Coordinar y dar seguimiento a la aplicación de los sistemas de provisión de puestos y de gestión de desempeño, con base a los principios de mérito, capacidad e igualdad, así como al sistema retributivo sobre una base de equidad.*
- V. *Normar el desarrollo de los recursos humanos en coordinación, mediante la formulación, ejecución y seguimiento al Plan de capacitación anual, así como diseñar y evaluar el proceso de inducción del personal de nuevo ingreso de la Dependencia.*
- VI. *Llevar el control de asistencia y elaborar la nómina de los administrativos y personal de campo.*



- VII. *Mantener actualizados los expedientes de personal.*
- VIII. *Elaborar requisiciones de bienes o servicios de oficina que se requieran de eventos de capacitación que realiza el departamento.*
- IX. *Realizar contratos laborales.*
- X. *Llevar un control de incidencias en cuestión de seguridad así como de incapacidades de personal.*
- XI. *Coordinar que se cumpla con las normas y procedimientos en materia de seguridad del personal.*
- XII. *Realizar los procedimientos que se requieran para iniciar acciones por incumplimiento de contrato.*

FUNCIONES DEL AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 51 A.- *El Auxiliar de Recursos Humanos será asignado por el Director General, depende directamente del Departamento de Recursos Humanos y tiene las siguientes funciones:*

- I. *Coadyuvar en la elaboración y actualización de los manuales administrativos.*
- II. *Integrar expedientes por contratación de personal y turnarlos al Jefe del departamento de recursos humanos*
- III. *Verificar con los jefes de departamento los motivos de cambio de lugar de trabajo del personal a su cargo.*
- IV. *Capturar y tramitar la nómina de los diferentes departamentos diariamente*
- V. *Capturar y tramitar la nómina de tiempo extraordinario generado por el personal*
- VI. *Presentar pre nómina de tiempo extraordinario al Jefe del Departamento*
- VII. *Llevar el control de asistencia y elaborar la nómina de los administrativos y personal de campo.*
- VIII. *Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza de su cargo y/o que le sean encomendadas por su jefe inmediato.*
- IX. *Mantener actualizados los expedientes de personal.*

FUNCIONES DEL INTENDENTE

ARTÍCULO 51B.- *El intendente será asignado por el Director General, depende directamente del Departamento de Recursos Humanos y tiene las siguientes funciones:*

- I. *Asear todo lo referente a las instalaciones, como oficinas, baños, equipo, mobiliario, patios, paredes, vidrios, cancelas, puertas, banquetas y todo accesorio que requiera mantenimiento de limpieza, las veces que sean necesarias.*
- II. *Efectuar movimientos de mobiliario y equipo, cuando así lo requieran las necesidades de algún Departamento.*
- III. *Atender las indicaciones en relación a mejorar el aseo de las instalaciones.*
- IV. *Informar a su jefe inmediato de cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo de sus actividades y, si es el caso, solicitar la reparación de cualquier desperfecto ocurrido al equipo o mobiliario.*
- V. *Aprovechar al máximo los artículos y el material de limpieza suministrados.*
- VI. *Solicitar oportunamente los artículos y materiales de limpieza requeridas para el desarrollo de las actividades*
- VII. *Ordenar cuidadosamente el equipo, mobiliario y materiales de trabajo, a efecto de mantener su conservación.*
- VIII. *Informar a su jefe inmediato, de manera escrita, las actividades realizadas durante su jornada laboral.*

FUNCIONES DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ARTÍCULO 52.- *El Jefe de Departamento de Adquisiciones será nombrado por el Director General, depende directamente de la Gerencia de Finanzas y sus funciones serán las siguientes:*

- I. *Contar con una cartera de proveedores lo suficientemente amplia que permita adquirir los materiales al precio ideal y con la calidad necesaria. (Modificado)*
- II. *De conformidad con la disponibilidad presupuestal, aprovisionar los materiales de uso recurrente previa solicitud y programación de las áreas requirentes para no tener desabasto en el almacén. (Modificado)*
- III. *Contar con al menos tres cotizaciones por escrito de proveedores para la adquisición de los requerimientos del Organismo. (Modificado)*
- IV. *Realizar los procedimientos de adquisiciones de materiales y/o equipos que sean requeridos de*



acuerdo a la Ley y Reglamento de Adquisiciones, con el mejor proveedor de acuerdo a la información de las requisiciones autorizadas por la jefatura de cada departamento y los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas que sean necesarios, de acuerdo a la Ley y Reglamento de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Modificado)

- V. Ejecutar directamente o mediante procedimientos de contratación por licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa todos aquellos equipamientos, suministros y servicios, así como todos aquellos trabajos correspondientes a obra pública que se tenga contemplado realizar de acuerdo con la función de este Organismo. (Modificado)
- VI. Realizar los contratos correspondientes de compra cuando así lo señale la Ley de Adquisiciones y los correspondientes a obra pública de acuerdo a la Ley de Obra Pública correspondiente. (Modificado)
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de las obras, adquisiciones y servicios, en coordinación con las áreas operadoras correspondientes, fijando garantías y penas que se deban aplicar a contratistas y proveedores, y deducirlas acciones sobre responsabilidades derivadas de los contratos que se celebren. (Modificado)
- VIII. Entregar a la Gerencia de Finanzas las órdenes de compra y/o estimaciones de obra con sus respectivos soportes para su aprobación.
- IX. Entregar a contabilidad las órdenes de compra debidamente autorizadas por la Gerencia de Finanzas una vez enviadas al proveedor para el surtimiento de material o servicio a requerir, y realizado el surtimiento del pedido en el almacén.
- X. Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.

DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR DE ADQUISICIONES

ARTÍCULO 52 BIS.- El Coordinador del Departamento de Adquisiciones será asignado por el Director General, depende directamente de la Jefatura de Adquisiciones y tiene las siguientes funciones:

- I. Integrar los expedientes unitarios de cada uno de los procedimientos de contratación para la adquisición de materiales, equipos y trabajos de obra pública, durante su ejecución y hasta su recepción final.
- II. Solicitar a los titulares de las Jefaturas de: Adquisiciones, semaforización, Pavimentación, Bacheo, Señalamiento y Pintura Vial, los documentos correspondientes para la adecuada integración al expediente unitario de acuerdo a la normatividad aplicable.
- III. Efectuar supervisiones e inspecciones físicas y técnicas a los trabajos de obra pública y a las correspondientes a adquisiciones de materiales y equipos contratados por el sistema, previo a su pago.
- IV. Participar en la Entrega Recepción en las adquisiciones de materiales, equipos y trabajos de Obra Pública, al término de las mismas y signar las actas correspondientes conjuntamente con los titulares de las Jefaturas correspondientes.
- V. Actualizar avances de los contratos y adquisiciones mediante verificaciones físicas.
- VI. Solicitar a las distintas Jefaturas evidencia fotográfica de los trabajos ejecutados, y del equipamiento y/o materiales suministrados.
- VII. Las demás que le sean encomendadas por el Director General y que le determinen otras disposiciones legales.

FUNCIONES DEL AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ARTÍCULO 53.- El auxiliar del Departamento de Adquisiciones será nombrado por el Director General, depende directamente de la Jefatura de Adquisiciones y sus funciones son las siguientes:

- I. Recibir y dar trámite a las solicitudes de compra que generan los diferentes Departamentos.
- II. Dar seguimiento a las compras realizadas hasta su entrega en el almacén.
- III. Responsable del archivo general del Departamento
- IV. Solicitar cotizaciones a los proveedores y pasar al jefe de compras para su aprobación.
- V. Verificar que la documentación del proveedor este vigente y completa.
- VI. Elaborar órdenes de compra y entregarla para autorización al jefe de compras.
- VII. Efectuar seguimiento a proveedores para el surtimiento de materiales.
- VIII. Apoyar al jefe de compras en la elaboración de informes de contratos.



- IX.** *Elaborar informe del nivel de cumplimiento de entrega de materias primas, bienes o servicios a los proveedores que se les haya hecho contrato.*

FUNCIONES DEL PUESTO DE CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPO

ARTÍCULO 54.- *El puesto de Control de Maquinaria y Equipo será nombrado por el Director General, depende directamente de la Jefatura de Adquisiciones y sus funciones son las siguientes:*

- I.** *Verificar las condiciones del Equipo y Maquinaria propiedad del Organismo.*
- II.** *Dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo considerado en el presupuesto para la administración de los recursos correspondientes.*
- III.** *Proponer acciones de mejora (búsqueda de proveedores, variación de la frecuencia del mantenimiento, cambio del modo de mantenimiento, mejoras a la maquinaria, etc.)*
- IV.** *Solicitar al mecánico de mantenimiento las órdenes de trabajo correspondientes a cada vehículo.*
- V.** *Tener la documentación de los equipos y maquinaria para cualquier trámite.*
- VI.** *Tramitar el seguro de vehículos y maquinaria.*
- VII.** *Realizar un informe del historial de cada una de las operaciones realizadas al equipo y maquinaria, tanto de mantenimiento preventivo como correctivo con sus costos correspondientes.*

FUNCIONES DEL JEFE DE ALMACÉN

ARTÍCULO 55.- *El jefe de almacén será asignado por el Director General, depende directamente del Jefe de Adquisiciones y tiene las siguientes funciones:*

- I.** *Recepción e identificación de materiales de acuerdo al pedido en las órdenes de compra.*
- II.** *Verificación del cumplimiento de pedido, asegurándose de que los procedimientos planeados se cumplan en tiempo, con la calidad y seguridad previstas.*
- III.** *Control y supervisión de las existencias del almacén por medio de stock de inventarios.*
- IV.** *Atención a proveedores para recepción de mercancías.*
- V.** *Fijar programaciones de recepción de mercancías con los proveedores.*
- VI.** *Atención de salidas de almacén debidamente autorizadas por el jefe de Departamento.*
- VII.** *Detección de necesidades de material e informar al área correspondiente, antes de que surja desabasto.*
- VIII.** *Elaboración de informes de acuerdo a su área.*
- IX.** *Ordenar el almacén mantenimiento actualizadas las etiquetas de estantería.*
- X.** *Controlar y gestionar las devoluciones de materiales.*
- XI.** *Realizar de manera periódica inventario de mercancías.*
- XII.** *Otras funciones que el jefe de adquisiciones considere necesarias.*

DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

ARTÍCULO 56.- *El Jefe de Departamento Jurídico será nombrado por el Director General, depende directamente de la Gerencia de Finanzas y sus funciones serán las siguientes:*

- I.** *Atender y defender los intereses dentro del marco de la legalidad a esta Dependencia para el esclarecimiento de cualquier tipo de conflicto de naturaleza jurídica.*
- II.** *Representar al Organismo en los juicios, recursos y amparos en que se vea involucrado, en los términos de los poderes que le sean otorgados.*
- III.** *Dar seguimiento hasta su terminación de cualquier trámite jurídico concerniente a esta Dependencia.*
- IV.** *Realizar las circulares, contratos, convenios dentro del marco jurídico legal que sean competencia de este Organismo.*
- V.** *Formular demandas, contestaciones, denuncias de hechos, querrelas, desistimientos que autorice la Dirección General.*
- VI.** *Realizar los actos que se requieran para iniciar los procedimientos administrativos de incumplimiento de contrato.*
- VII.** *Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.*

FUNCIONES DEL AUXILIAR DE JURÍDICO

ARTÍCULO 56 BIS.- *El Auxiliar Jurídico será nombrado por el Director General, depende directamente del Jefe de Departamento Jurídico y tiene las siguientes funciones:*



- I. *Elaborar escritos, oficios denuncias de os casos a tender.*
- II. *Auxiliar y dar seguimiento hasta su terminación de cualquier trámite jurídico concerniente a este Dependencia.*
- III. *Realizar las circulares, contratos, convenios dentro del marco jurídico legal que sean competencia de este Organismo.*
- IV. *Formular demandas, contestaciones, denuncias de hechos, querellas, desistimientos que autorice la Dirección General.*
- V. *Auxiliar en la realización los actos que se requieran para iniciar los procedimientos administrativos de incumplimiento de contrato.*
- VI. *Auxiliar en las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.*

CAPITULO CUARTO

DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ENLACE CIUDADANO

ARTÍCULO 57. *El Organismo contará con un Comité Municipal de Enlace Ciudadano, a efecto de mantener una comunicación efectiva y permanente con los ciudadanos del Municipio.*

ARTÍCULO 58. *El Comité Municipal tendrá las atribuciones siguientes:*

- I. *Coadyuvar en la planeación estratégica de la vialidad en el Municipio;*
- II. *Hacer propuestas para modernizar la vialidad, pavimentación de calzadas, avenidas y calles, banquetas, los señalamientos viales, semáforos, parquímetros y drenaje pluvial, así como sobre los lineamientos para perfeccionar y eficientar los servicios que presta el Organismo;*
- III. *Difundir la información y orientación necesarias que permitan crear una auténtica conciencia vial en la sociedad; y*
- IV. *Las demás que establezca la Ley, el Reglamento Interior y otras disposiciones aplicables.*

ARTÍCULO 59. *El Comité Municipal estará integrado de la siguiente forma:*

- I. *El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente;*
- II. *El Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como Secretario Técnico;*
- III. *Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Municipio;*
- IV. *Director General de Obras Públicas; y*
- V. *Los representantes acreditados de organizaciones de profesionistas y empresarios, cuya formación técnica permita coadyuvar en las acciones, planes y programas para el mejor entendimiento y difusión del objeto social del Organismo. En los términos que disponga el Reglamento designarán sus representantes los siguientes organismos:*
 - a. *Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;*
 - b. *Consejo Municipal de Vialidad;*
 - c. *Colegio de Ingenieros Civiles de la Laguna;*
 - d. *Cámara Nacional de la Industria de la Transformación;*
 - e. *Cámara Nacional de Comercio de Torreón;*
 - f. *Cámara de la Propiedad Urbana;*
 - g. *Cámara Nacional de la Vivienda;*
 - h. *Confederación Patronal de la República Mexicana; y*
 - i. *Colegio de Arquitectos de la Laguna A.C.*

ARTICULO 60. *El Comité Municipal celebrará sesiones previa convocatoria que para tal efecto expida su Secretario Técnico y serán válidas cuando el quórum se integre con la mitad más uno de sus miembros, siempre que estuviere presente el Presidente o quien legalmente deba sustituirlo, de conformidad a lo que disponga el Reglamento.*

Podrán asistir a las sesiones los funcionarios que determine el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 61. *El Reglamento establecerá los procedimientos, términos y formalidades a que deberá sujetarse el funcionamiento del Comité Municipal.*

CAPITULO QUINTO DEL CONTROL Y VIGILANCIA



ARTÍCULO 62. El control y vigilancia presupuestal y financiero del Organismo, recaerá en el Comisario del Organismo.

ARTÍCULO 63. El Organismo tendrá un Contralor Interno, que será el representante de la Contraloría Municipal y tendrá las atribuciones que le señale la legislación relativa a la responsabilidad de losservidores públicos.

ARTÍCULO 61. La Contraloría Interna tendrá a su cargo la vigilancia y evaluación del Organismo. El Contralor Interno tendrá las siguientes facultades:

- I. Vigilar la administración, funcionamiento, conservación y operación de los servicios que preste el organismo;
- II. Supervisar los proyectos y obras que realice el organismo;
- III. Vigilar que el presupuesto se ejerza acorde a los programas aprobados para el Organismo;
- IV. Vigilar que la disposición de los bienes del Organismo, por parte del titular o servidor público legalmente facultado para tal efecto, se ajuste a la legislación aplicable; y
- V. Las demás que le otorguen otros ordenamientos jurídicos o administrativos.

ARTÍCULO 62. Las relaciones de trabajo del Organismo y su personal se registrarán de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 fracción VIII párrafo segundo y 123 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el estatuto jurídico para los trabajadores al servicio del Estado de Coahuila en los términos del artículo 362 del código municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al Reglamento que se expide;

Artículo Tercero. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación del Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Cuarto.- Los funcionarios a que se refiere el artículo 12 deberán ser designados dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la Ley;

Artículo Quinto. Una vez integrado el Consejo Directivo, el Presidente Municipal de Torreón instalará el Consejo del Organismo, levantándose el acta respectiva y asentándose la misma en el Libro del Consejo.

Artículo Sexto. El Comité Municipal de Enlace Ciudadano deberá instalarse, a más tardar, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del Reglamento Interior del Organismo.

II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 61, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiún días del mes de julio de dos mil veintidós."



Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular la Reforma, adición y modificación al reglamento de Organización y Funcionamiento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón, mismo que se encuentra descrito en el resolutivo primero del dictamen anteriormente expuesto, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en la Gaceta Publica Municipal, para todos los efectos que haya lugar. -

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, al Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de dieciocho solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en sus certificaciones municipal de alcoholes.

En relación al Décimo Segundo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DIECIOCHO SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICACIONES MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del



Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de dieciocho solicitudes de Establecimientos Mercantiles de Cambio de Domicilio, Denominación y/o Giro en su certificación municipal de Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Décimo Quinta Sesión Ordinaria**, celebrada con ayuda de las plataformas electrónicas disponibles para sesionar de manera virtual y a distancia, a los **veinticinco** días del mes de **julio** de dos mil veintidós, a las **quince horas con seis minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES**

PRIMERO. – Que en el Departamento de alcoholes existen diversas solicitudes para cambio de domicilio, denominación y/o giro; en diversas certificaciones municipales de alcoholes, de los establecimientos que a continuación se mencionan:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SIX” TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SIX” TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ZORRO BOTANERO” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“FOOD PARK CD NAZAS” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MACCONDO” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“KINGS FOOD PARK” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**



7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ROSY” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“COSTILLITAS LOS TOÑOS” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SUGOI” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CB MAS” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“AZUL Y ROJO” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

12. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL REY MARISCO” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

13. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DELICIUS MARKET” SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

14. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA BORRADA” SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

15. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA EL PERÚ” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

16. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“AMBERS” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

17. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA CHIQUITA” CANTINA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

18. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“PASEO TEC FOOD TRUCK” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

SEGUNDO. - Con fecha **catorce de julio de dos mil veintidós**, y **veintiuno de julio del dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficios número **DI/DA/082/2022** y **DI/DA/085/2022** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando dieciocho solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro. - **TERCERO.** - Con fecha **dieciocho de julio de dos mil veintidós**, y **veintidós**



de julio de dos mil veintidós, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficios número **SRA/2331/2022** y **SRA/2360/2022**, a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar dieciocho solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** – Con fecha veintidós de julio de dos mil veintidós, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Décima Quinta Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las **quince horas con seis minutos**, del día **veinticinco de julio del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO: - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y/o giro en sus certificaciones municipales de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SIX” TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SIX” TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ZORRO BOTANERO” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“FOOD PARK CD NAZAS” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MACCONDO” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**



6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“KINGS FOOD PARK” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ROSY” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“COSTILLITAS LOS TOÑOS” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SUGOI” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CB MAS” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“AZUL Y ROJO” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

12. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL REY MARISCO” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

13. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DELICIOUS MARKET” SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

14. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA BORRADA” SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

15. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA EL PERÚ” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

16. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“AMBERS” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

17. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA CHIQUITA” CANTINA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

18. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“PASEO TEC FOOD TRUCK” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente



la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**

I. Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en las certificaciones municipales de alcoholes, e iniciar los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SIX” TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SIX” TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ZORRO BOTANERO” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“FOOD PARK CD NAZAS” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MACCONDO” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“KINGS FOOD PARK” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ROSY” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“COSTILLITAS LOS TOÑOS” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.



9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SUGOI” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CB MAS” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“AZUL Y ROJO” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

12. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL REY MARISCO” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

13. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DELICIOUS MARKET” SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

14. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA BORRADA” SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

15. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA EL PERÚ” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

16. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“AMBERS” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

17. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA CHIQUITA” CANTINA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

18. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“PASEO TEC FOOD TRUCK” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez*
- *Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Mónica Segura León.*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*



H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de Julio de 2022.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.-** Se autorizan, dieciocho solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en sus certificaciones municipal de alcoholes, mismas las cuales se encuentran descritas en el resolutivo primero del dictamen anteriormente expuesto, en los términos establecidos en el mismo.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de once solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en su certificación municipal de alcoholes.

En relación al Décimo Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE ONCE SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SU



CERTIFICACIÓN MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: -

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de once solicitudes de Establecimientos Mercantiles de Cambio de Domicilio, Denominación y/o Giro en su certificación municipal de Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria**, celebrada en la Sala No. 5 (cinco) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, a los **quince** días del mes de **julio** de dos mil veintidós, a las **doce horas con diecinueve minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que dentro del periodo que comprende la Administración Pública Municipal 2019 al 2021, así como la actual Administración de Gobierno para el periodo 2022 al 2024, se desprende que existen diversas solicitudes para cambio de domicilio, denominación y/o giro; en diversas certificaciones municipales de alcoholes, de los establecimientos que a continuación se mencionan:

1. SOLICITUD DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA RUB” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
2. SOLICITUD DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL CHE” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.
3. SOLICITUD DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MOLIERE” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.
4. SOLICITUD DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“TA CON MAMBO” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.



5. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BONITA TAQUERIA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

6. SOLICITUD DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BUSER COCODRIL” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

7. SOLICITUD DE FECHA CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SUPERTODO” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

8. SOLICITUD DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DISTRIBUIDORA LIVERPOOL” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE PROPIETARIO.

9. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ONE REVOLUCIÓN” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

10. SOLICITUD DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“TACOS Y CONSOME LOS BAÑADOS” FONDA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

11. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“TELIMPA, S.A. DE C.V.” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

SEGUNDO. - Con fecha **veintitrés de junio de dos mil veintidós**, y **doce de julio del dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficios número **DI/DA/064/2022**, **DI/DA/065/2022** y **DI/DA/080/2022** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando once solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro. - **TERCERO.** - Con fecha **veinticuatro de junio de dos mil veintidós**, y **trece de julio de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficios número **SRA/2103/2022** y **SRA/2307/2022**, a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar once solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** - Con fecha **catorce de julio de dos mil veintidós**, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección,



Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Décima Cuarta Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las **doce horas con diecinueve minutos**, del día **quince de julio del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. –**

CONSIDERANDO: - PRIMERO. – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y/o giro en sus certificaciones municipales de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. SOLICITUD DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA RUB” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
2. SOLICITUD DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL CHE” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.
3. SOLICITUD DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MOLIERE” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.
4. SOLICITUD DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“TA CON MAMBO” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.
5. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BONITA TAQUERIA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
6. SOLICITUD DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BUSHER COCODRIL” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
7. SOLICITUD DE FECHA CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SUPERTODO” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
8. SOLICITUD DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DISTRIBUIDORA LIVERPOOL”**



SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE PROPIETARIO.

9. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ONE REVOLUCIÓN” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.**

10. SOLICITUD DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“TACOS Y CONSOME LOS BAÑADOS” FONDA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.**

11. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“TELIMPA, S.A. DE C.V.” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.**

TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en las certificaciones municipales de alcoholes, e iniciar los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:

1. SOLICITUD DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA RUB” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.**

2. SOLICITUD DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL CHE” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.**

3. SOLICITUD DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MOLIERE” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.**



4. SOLICITUD DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“TA CON MAMBO” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.

5. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BONITA TAQUERIA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

6. SOLICITUD DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BUSHER COCODRIL” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

7. SOLICITUD DE FECHA CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SUPERTODO” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

8. SOLICITUD DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DISTRIBUIDORA LIVERPOOL” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE PROPIETARIO.

9. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ONE REVOLUCIÓN” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

10. SOLICITUD DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“TACOS Y CONSOME LOS BAÑADOS” FONDA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

11. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“TELIMPA, S.A. DE C.V.” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

II. Túrñese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.** -

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Mónica Segura León.*



- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Sala No. 5, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de Julio de 2022.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autorizan las once solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en su certificación municipal de alcoholes, mismos los cuales se encuentran descritos en el resolutive primero del dictamen anteriormente expuesto, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de las solicitudes de los establecimientos mercantiles denominados cadena comercial OXXO, S.A. de C.V., “OXXO Joyas de Torreón”; cadena comercial OXXO, S.A. de C.V., “OXXO Laguna Norte”; y cadena comercial OXXO, S.A. de C.V., “OXXO Parque Oriente”, en la que pretenden darles el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de tres nuevas certificaciones municipales de alcoholes.



En relación al Décimo Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaría del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DENOMINADOS CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO JOYAS DE TORREÓN”; CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO LAGUNA NORTE”; Y CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO PARQUE ORIENTE”, EN LA QUE PRETENDEN DARLES EL GIRO DE SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA LA EXPEDICIÓN DE TRES NUEVAS CERTIFICACIONES MUNICIPALES DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación de tres solicitudes a efecto de obtener tres certificaciones municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener las licencias de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, remitida por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Décimo Quinto** Sesión Ordinaria, celebrada con ayuda de las plataformas electrónicas disponibles para sesionar de manera virtual y a distancia, a los **veinticinco** días del mes de **julio** de dos mil veintidós, a las **quince horas con seis minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.-** Que el Departamento de Alcoholes recibió diversas solicitudes para la expedición de tres nuevas certificaciones municipal de alcoholes e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de los establecimientos que a continuación se mencionan:

1. Solicitud de fecha quince de julio de dos mil veintidós, del establecimiento mercantil denominado **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. “OXXO**



JOYAS DE TORREÓN", en el cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en avenida Universidad número ciento cinco del fraccionamiento Joyas de Torreón, de esta ciudad, el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**.

2. Solicitud de fecha quince de julio de dos mil veintidós, del establecimiento mercantil denominado **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. "OXXO LAGUNA NORTE"**, en el cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en calle cuarta número sesenta y uno de la colonia laguna norte, de esta ciudad, el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**.

3. Solicitud de fecha quince de julio de dos mil veintidós, del establecimiento mercantil denominado **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. "OXXO PARQUE ORIENTE"**, en el cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en carretera Torreón-Matamoros número seis mil seiscientos sesenta y tres del fraccionamiento la merced, de esta ciudad, el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**.

SEGUNDO.- Con fecha **catorce de julio de dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio número **DI/DA/081/2022** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando tres solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para la expedición de tres nuevas certificaciones de alcoholes, cuyos datos se encuentran ampliamente descritos en el párrafo anterior de este capítulo de **ANTECEDENTES. - TERCERO.**

– Con fecha **quince de julio de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio con número **SRA/2329/2022**, a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar las solicitudes por parte de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., "OXXO JOYAS DE TORREÓN"**; **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., "OXXO LAGUNA NORTE"**; Y **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., "OXXO PARQUE ORIENTE"** anexando al presente la documentación para efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** – Con fecha veintidos de julio del presente año, la L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Décimo Cuarta Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las quince horas con seis minutos, del día veinticinco de julio del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO: - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107



del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para la expedición de tres nuevas certificaciones de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. Solicitud de fecha quince de julio de dos mil veintidós, del establecimiento mercantil denominado **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. "OXXO JOYAS DE TORREÓN"**, en el cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en avenida Universidad número ciento cinco del fraccionamiento Joyas de Torreón, de esta ciudad, el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.**

2. Solicitud de fecha quince de julio de dos mil veintidós, del establecimiento mercantil denominado **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. "OXXO LAGUNA NORTE"**, en el cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en calle cuarta número sesenta y uno de la colonia laguna norte, de esta ciudad, el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.**

3. Solicitud de fecha quince de julio de dos mil veintidós, del establecimiento mercantil denominado **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. "OXXO PARQUE ORIENTE"**, en el cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en carretera Torreón-Matamoros número seis mil seiscientos sesenta y tres del fraccionamiento la merced, de esta ciudad, el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.** - **TERCERO.** Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III.**

RESOLUTIVOS: - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 8 fracción I, 10 fracción I, 15, fracción I, y 29 del Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:



1. Solicitud de fecha quince de julio de dos mil veintidós, del establecimiento mercantil denominado **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. "OXXO JOYAS DE TORREÓN"**, en el cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en avenida Universidad número ciento cinco del fraccionamiento Joyas de Torreón, de esta ciudad, el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**.

2. Solicitud de fecha quince de julio de dos mil veintidós, del establecimiento mercantil denominado **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. "OXXO LAGUNA NORTE"**, en el cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en calle cuarta número sesenta y uno de la colonia laguna norte, de esta ciudad, el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**.

3. Solicitud de fecha quince de julio de dos mil veintidós, del establecimiento mercantil denominado **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. "OXXO PARQUE ORIENTE"**, en el cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en carretera Torreón-Matamoros número seis mil seiscientos sesenta y tres del fraccionamiento la merced, de esta ciudad, el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**. - II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- Presidente, L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.
- Secretaria. C. Alma Lucina Fong Melendez
- Vocal. C. Laura Reyes Retana Ramos.
- Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.
- Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.
- Vocal C. Mónica Segura León.
- Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de Julio de 2022."

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta



y Consumo en el Municipio de Torreón y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la solicitud de los siguientes establecimientos mercantiles, a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza:

1. Establecimiento mercantil denominado **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. "OXXO JOYAS DE TORREÓN"**, en el cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en avenida Universidad numero ciento cinco del fraccionamiento Joyas de Torreón, de esta ciudad, el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.**

2. Establecimiento mercantil denominado **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. "OXXO LAGUNA NORTE"**, en el cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en calle cuarta numero sesenta y uno de la colonia laguna norte, de esta ciudad, el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.**

3. Establecimiento mercantil denominado **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. "OXXO PARQUE ORIENTE"**, en el cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en carretera Torreón-Matamoros número seis mil seiscientos sesenta y tres del fraccionamiento la merced, de esta ciudad, el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.**

Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado cadena comercial OXXO, S.A. de C.V., "OXXO La Noria", en la que pretende darle el giro de supermercado con venta de vinos



y licores, para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes.

En relación al Décimo Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO LA NORIA”, EN LA QUE PRETENDE DARLE EL GIRO DE SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN MUNICIPAL DE ALCOHOLES.

- H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación de 1 (una) solicitud a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, remitida por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Décimo Cuarta** Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala No. 5 (cinco) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, a los **quince** días del mes de **julio** de dos mil veintidós, a las **doce horas con diecinueve minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que con fecha doce de mayo del dos mil veintidós, el Departamento de Alcoholes recibió solicitud signada por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO LA NORIA”,** en la cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en C. Paseo de las Haciendas #7 Fracc. Hacienda la Noria, de esta ciudad, el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES,** a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.-** Con fecha



veintitrés de junio de dos mil veintidós, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio número **DI/DA/064/2022** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando la solicitud del establecimiento mercantil denominado **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO LA NORIA”**, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes, cuyos datos se encuentran ampliamente descritos en el párrafo anterior de este capítulo de **ANTECEDENTES. - TERCERO. –** Con fecha **veinticuatro de junio de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio con número **SRA/2103/2022**, a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar la solicitud por parte de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO LA NORIA”** anexando al presente la documentación para efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO. –** Con fecha catorce de julio del presente año, la L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Décimo Cuarta Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las doce horas con diecinueve minutos, del día quince de julio del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO: - PRIMERO. –** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;- **SEGUNDO. –** Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que la **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO LA NORIA”**, solicitó la expedición de una nueva certificación de alcoholes que pretende darle el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES. - TERCERO. Que**, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS: -** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 8 fracción I, 10 fracción I, 15, fracción I, y 29 del Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y



Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE**: - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, la solicitud por parte de la **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., "OXXO LA NORIA"** a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. - **II.** Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **III.**- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- *Presidente, L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Mónica Segura León.*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Sala No. 5, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de Julio de 2022."

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza la solicitud del establecimiento mercantil denominado CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., "OXXO LA NORIA", en la cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en C. Paseo de las Haciendas #7 Fracc. Hacienda la Noria, de esta ciudad, el giro de SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de



alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado cadena comercial OXXO, S.A. de C.V., “OXXO Pirita”, en la que pretende darle el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes.

En relación al Décimo Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO PIRITA”, EN LA QUE PRETENDE DARLE EL GIRO DE SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN MUNICIPAL DE ALCOHOLES.

- H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - *De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación de 1 (una) solicitud a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, remitida por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su*



Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala No. 5 (cinco) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, a los quince días del mes de julio de dos mil veintidós, a las doce horas con diecinueve minutos, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

I.- ANTECEDENTES - PRIMERO. – Que con fecha doce de mayo del dos mil veintidós, el Departamento de Alcoholes recibió solicitud signada por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO PIRITA”**, en la cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en C. Pirita #9010 Fracc. Villas del Bosque, de esta ciudad, el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.**- Con fecha **veintitrés de junio de dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio número **DI/DA/064/2022** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando la solicitud del establecimiento mercantil denominado **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO PIRITA”**, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes, cuyos datos se encuentran ampliamente descritos en el párrafo anterior de este capítulo de **ANTECEDENTES**. - **TERCERO.** – Con fecha **veinticuatro de junio de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio con número **SRA/2103/2022**, a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar la solicitud por parte de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO PIRITA”** anexando al presente la documentación para efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** – Con fecha catorce de julio del presente año, la L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la **Décimo Cuarta Sesión** de la misma, la cual tuvo verificativo a las doce horas con diecinueve minutos, del día quince de julio del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO: - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que la **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**,



“OXXO PIRITA”, solicitó la expedición de una nueva certificación de alcoholes que pretende darle el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.**

- **TERCERO.** Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 8 fracción I, 10 fracción I, 15, fracción I, y 29 del Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, la solicitud por parte de la **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, **“OXXO PIRITA”** a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. - **II.** Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- Presidente, L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.
- Vocal. C. Laura Reyes Retana Ramos.
- Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.
- Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.
- Vocal C. Mónica Segura León.
- Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Sala No. 5, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de Julio de 2022.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento



Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la solicitud del establecimiento mercantil denominado CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., "OXXO PIRITA", en la cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en C. Pirita #9010 Fracc. Villas del Bosque, de esta ciudad, el giro de SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la solicitud de distribuidora LIVERPOOL, S.A. de C.V., para dar de baja la certificación municipal de alcoholes. -

En relación al Décimo Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., PARA DAR DE BAJA LA CERTIFICACIÓN MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su análisis, discusión y en



su caso, dictaminación de 1 (una) solicitud a efecto de realizar la baja en su licencia de alcoholes, remitida por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Décimo Cuarta** Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala No. 5 (cinco) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, a los **quince** días del mes de **julio** de dos mil veintidós, a las **doce horas con diecinueve minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.-** Que con fecha veintiséis de abril del dos mil veintidós, el departamento de alcoholes recibió solicitud signada por Tania Itzel Contreras Soriano, Apoderada Legal de la sociedad denominada **DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. (antes LIVERPOOL PROVINCIA, S.A. DE C.V.)**, acreditando dicha personalidad mediante Escritura Publica No. Setenta Mil Ochocientos Veintidós, ante la fe del Notario Público No. Sesenta y uno, Lic. Javier E. Del Valle y Palazuelos; donde solicita dar de baja la Certificación Municipal de Alcoholes, expedida a favor de LIVERPOOL PROVINCIA, S.A. DE C.V. (ahora DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V.). - **SEGUNDO.-** Con fecha **veintitrés de junio de dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio número **DI/DA/064/2022** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando la solicitud de la Apoderada Legal de la sociedad denominada **DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V.**, para la baja de su Certificado Municipal de Alcoholes, cuyos datos se encuentran ampliamente descritos en el párrafo anterior de este capítulo de **ANTECEDENTES. - TERCERO. –** Con fecha **veinticuatro de junio de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio con número **SRA/2103/2022**, a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar la solicitud por parte de la Apoderada Legal de la sociedad denominada **DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V.** anexando la documentación para efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO. –** Con fecha catorce de julio del presente año, la L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la **Décimo Cuarta Sesión** de la misma, la cual tuvo verificativo a las doce horas con diecinueve minutos, del día quince de julio del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del



Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. –**

CONSIDERANDO: - PRIMERO. – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que la Apoderada Legal de la sociedad denominada **DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. (antes LIVERPOOL PROVINCIA, S.A. DE C.V.)**, solicitó la baja de la Certificación Municipal de Alcoholes. - **TERCERO.** Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, la solicitud por parte de la Apoderada Legal de la sociedad denominada **DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. (antes LIVERPOOL PROVINCIA, S.A. DE C.V.)** a efecto de dar de baja la certificación municipal de alcoholes expedida a favor de LIVERPOOL PROVINCIA, S.A. DE C.V. (ahora DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V.) e iniciar los trámites correspondientes a fin de solicitar la baja de la Licencia de Alcoholes ante el gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. - **II.** Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- *Presidente, L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Vocal. C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Mónica Segura León.*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*



H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Sala No. 5, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de Julio de 2022.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la solicitud por parte de la Apoderada Legal de la sociedad denominada DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. (antes LIVERPOOL PROVINCIA, S.A. DE C.V.) a efecto de dar de baja la certificación municipal de alcoholes expedida a favor de LIVERPOOL PROVINCIA, S.A. DE C.V. (ahora DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V.) e iniciar los trámites correspondientes a fin de solicitar la baja de la Licencia de Alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, correspondiente al cambio de sentido en circulación vial de la calzada Santa Teresa de Jesús y la calle Francisco de Figueroa, en los tramos comprendidos entre boulevard Independencia y la avenida Juan Ramón



Jiménez en Residencial el Fresno, en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En relación al Décimo Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO, CORRESPONDIENTE AL CAMBIO DE SENTIDO EN CIRCULACIÓN VIAL DE LA CALZADA SANTA TERESA DE JESÚS Y LA CALLE FRANCISCO DE FIGUEROA, EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE BOULEVARD INDEPENDENCIA Y LA AVENIDA JUAN RAMÓN JIMENEZ EN RESIDENCIAL EL FRESNO, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril de 2020, la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión número 07, celebrada en la sala número 5 y mediante plataforma electrónica al día 25 de julio de 2022, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha del **21 de julio de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/2359/2022, remitió a esta Comisión el expediente relativo a la solicitud para dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con número de oficio DGOTU/IT/1131/2022 relativo al cambio de sentido en circulación vial de la Calzada Santa Teresa de Jesús y la Calle Francisco de Figueroa, en los tramos comprendidos entre Boulevard Independencia y la Avenida Juan Ramón Jiménez en Residencial El Fresno, en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - La presidencia de la Comisión con fecha 22 del mismo mes y del año expidió el correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.-** El día **22 de julio de 2022** el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para llevar a cabo la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el



asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numeral 18, 56, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que con motivo del expediente enviado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y por lo establecido por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 56, inciso e), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se dictamina factible que se autorice el cambio de sentido en circulación vial de la Calzada Santa Teresa de Jesús y la Calle Francisco de Figueroa, en los tramos comprendidos entre Boulevard Independencia y la Avenida Juan Ramón Jiménez en Residencial El Fresno, en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Así mismo, es de señalarse que con dicho cambio de sentido en circulación vial la **Calzada Santa Teresa de Jesús sería únicamente de salida de la Colonia de sur a norte** y la **Calle Francisco de Figueroa sería únicamente de entrada de norte a sur**, originando mayor fluidez a la salida del sector, pues al encontrarse independientes como un par vial, se da más tiempo en ambos sentidos y con ello se desfogarían los cruceros cercanos. - **TERCERO.**- Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud descrita en el presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tiene a bien dictaminar los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - PRIMERO.**- Con fundamento en los artículos 38 numeral 18, 56, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve: - Se aprueba por unanimidad de votos, el cambio de sentido en circulación vial de la Calzada Santa Teresa de Jesús y la Calle Francisco de Figueroa, en los tramos comprendidos entre Boulevard Independencia y la Avenida Juan Ramón Jiménez en Residencial El Fresno, en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Quedando el sentido de la circulación vial de la siguiente manera:

- **Calzada Santa Teresa de Jesús únicamente salida de la Colonia Residencial El Fresno de sur a norte.**
- **Calle Francisco de Figueroa solamente de entrada de norte a sur de la Colonia mencionada.**



Es de señalarse que una vez efectuado el cambio de sentido de circulación vial, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, deberá analizar la implementación de dispositivos viales (señalamientos preventivos, línea de boyas, etc) que considere pertinentes y hacer del conocimiento a la Dirección del Sistema Integral de Mantenimiento Vial para su debida aplicación. - **SEGUNDO.**- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:

- Felipe Eduardo González Miranda.
- José Armando González Murillo.
- Omar Morales Rodríguez.
- Elba Leticia de Alba Galarza.
- Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
- Jesús Javier Gómez Ledezma.
- Mónica Segura León.

Firmado todos al calce para su debida constancia - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO** - Plataforma electrónica (video conferencia) y sala de usos múltiples (sala 5), Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 25 del mes de julio de 2022.”

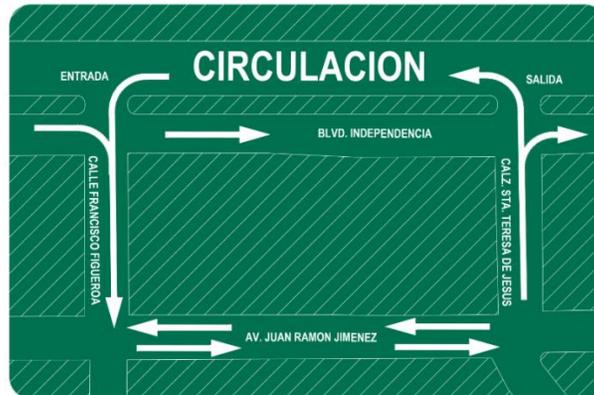
Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III numeral 9 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 115 fracciones I y V de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza el cambio de sentido en circulación vial de la Calzada Santa Teresa de Jesús, la cual sería únicamente de salida de la Colonia de sur a norte y la Calle Francisco de Figueroa, la cual sería únicamente de entrada de norte a sur, en los tramos comprendidos entre Boulevard Independencia y la Avenida Juan Ramón Jiménez en Residencial El Fresno, en esta ciudad de Torreón, Coahuila de



Zaragoza, en los términos establecidos en el Dictamen presentado, para quedar de la siguiente manera:



Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a las Direcciones de Vialidad y Movilidad Urbana y Sistema Integral de Mantenimiento Vial, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Noveno Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Dictamen de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial con relación al Primer Asunto General de la décima cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el pasado día 30 de junio del 2022, relativo a presentar un exhorto a las Autoridades Estatales y Municipales, a las empresas de redes de transporte relacionadas, filiales y subsidiarias de las mismas, a las personas que prestan este servicio por este medio, para que regularicen la prestación de los servicios entre particulares, para efecto de tener y brindar a la ciudadanía un servicio más seguro y ordenado.

En relación al Décimo Noveno Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, Presidente de la Comisión Movilidad y Seguridad Vial, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL CON RELACIÓN AL PRIMER ASUNTO GENERAL DE LA DÉCIMA CUARTA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL PASADO DIA 30 DE JUNIO DEL 2022, RELATIVO A PRESENTAR UN EXHORTO A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, A LAS EMPRESAS DE REDES DE



TRANSPORTE RELACIONADAS, FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LAS MISMAS, A LAS PERSONAS QUE PRESTAN ESTE SERVICIO POR ESTE MEDIO, PARA QUE REGULARICEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENTRE PARTICULARES, PARA EL EFECTO DE TENER Y BRINDAR A LA CIUDADANÍA UN SERVICIO MÁS SEGURO Y ORDENADO - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA -

*De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza, la Comisión de Movilidad y Seguridad y Vial en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 22 de julio del presente año, a las 09:00 horas, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas, acreditando el quórum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.**- Con fecha 29 de junio del presente año, el Presidente de esta Comisión presentó un oficio ante la Secretaria del Ayuntamiento con la finalidad de que fuese recibido el mismo y presentado ante el pleno del Cabildo en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria como un Asunto General todo ello con base y fundamento legal en el artículo tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento Fracción IV con relación a emitir un exhorto a las diversas Autoridades Municipales y Estatales, a las empresas de redes de transporte relacionadas, filiales y subsidiarias de las mismas, a las persona que prestan este servicio por este medio, para que regularicen la prestación de servicios entre particulares, para el efecto de tener y brindar a la ciudadanía un mejor servicio, más seguro y más ordenado. - **Segundo.**- El documento fue recibido por la Secretaría del Ayuntamiento y presentado ante el Pleno del Cabildo dentro del punto XIV el orden del día, que corresponde a los Asuntos Generales, el cual fue aprobado por mayoría con 17 votos a favor y 2 abstenciones por el pleno del Cabildo. - **Tercero.**- Por ello, se resolvió lo siguiente:*

Primero.- *Se autoriza turnar a la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, el punto de acuerdo enviado por el Noveno Regidor y Presidente Comisión de Movilidad y Seguridad Vial C. Enrique Sarmiento Álvarez, para exhortar a las Autoridades Estatales y Municipales, a las empresas de redes de transporte relacionadas, filiales y subsidiarias de las mismas, a las personas que prestan el servicio por este medio, para que regularicen la prestación de los servicios entre particulares, para el efecto de tener y brindar a la ciudadanía un servicio más seguro y más ordenado;*



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 18

12 de septiembre 2022

Segundo.- *Notifíquese el presente acuerdo a la Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda*

En cumplimiento de lo establecido por el art. 99 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, se extiende la presente certificación SRA/2176/2022 para su comunicación y cumplimiento en la ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Cuarto.- *Por todo esto, el día jueves 21 de julio del presente año, el Presidente de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, envió el oficio correspondiente de la Convocatoria respectiva para la celebración de la Octava Sesión Ordinaria de Comisión, para que el viernes 22 de julio punto de las 09:00 horas en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal poder sesionar en forma presencial y en forma virtual con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de igual forma a distancia, con la finalidad de efectuar las actuaciones para sustanciar el expediente respectivo y - II. **CONSIDERANDO - Primero.-** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a) 38 numeral 16, artículos 54,78,79,85,86,87,88,89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza. - **Segundo.-** Que del expediente analizado se desprenden el contenido de 4 hojas útiles, relativo a la certificación SRA/2176/2022 enviada por la Secretaria del Ayuntamiento con relación al Primer Asunto General presentado por el Noveno Regidor y Presidente de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial C. Enrique Sarmiento Álvarez. - **Tercero.-** Que del análisis respectivo del expediente y de la propuesta presentada como Primer Asunto General el pasado día 30 de junio del 2022, dentro del punto XIV del Orden del día para generar y emitir un exhorto en primera instancia a las autoridades Estatales y Municipales: así mismo; a todas las empresas de redes de transporte, relacionadas, filiales y subsidiarias de las mismas, a sus representantes legales y a las personas que prestan este servicio por este medio, se considera pertinente determinar la elaboración de un dictamen para ser presentado ante el H. R. Ayuntamiento en la próxima sesión de Cabildo; - **Cuarto.-** Y toda vez, que se ha analizado de manera completa la propuesta presentada por el Noveno Regidor y Presidente de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, en donde todas y todos los compañeros ediles se han manifestado al respecto, se ha llegado a la conclusión final de que se tienen las condiciones suficientes y necesarias para elaborar un dictamen y presentarlo ante el pleno del Cabildo, en la próxima sesión. - III. **RESOLUTIVOS -***



*Con fundamento en los artículos entre otros 14, 22 fracción 1, 102 fracción III inciso h), Capítulo IX y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza: en referencia al Capítulo VII del artículo 96 al 107 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila, de Zaragoza y al Capítulo Octavo-Bis del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón Coahuila, además de los artículos 31, 32 inciso a), 38 numeral 16 y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes de la Comisión que establecieron el quorum legal, la propuesta referente al Asunto General presentado dentro del punto XIV de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 30 de junio del presente año, al tenor de los siguientes RESOLUTIVOS - **Primero.**- Se aprueba conceder un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la posible aprobación de este dictamen por el pleno del Cabildo a las empresas de redes de transporte relacionadas, filiales y subsidiarias de las mismas, a sus representantes legales, a las personas que presten el servicio entre particulares y/o a través de las diversas plataformas digitales, para que se presenten ante las autoridades competentes a regularizar su situación sobre la prestación del servicio entre particulares, todo ello; con el objeto y la finalidad de que el Municipio de Torreón Coahuila y la ciudadanía cuenten con un servicio más seguro, mayormente ordenado y totalmente regularizado; - **Segundo.**- Se giran las instrucciones correspondientes para que una vez que haya sido aprobado este dictamen por el R. Ayuntamiento, las personas titulares de la Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana y la propia Dirección de Transporte de esta ciudad, realicen las gestiones y acercamientos necesarios con el Gobierno del Estado y de forma específica con la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad para diseñar las estrategias a seguir para establecer y realizar las acciones y operativas necesarios para fortalecer las actividades de revisión, supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de las unidades del servicio entre particulares, para garantizar que dicho servicio sea efectuado en total cumplimiento con la normatividad vigente para ello, pero además: poder garantizar a la población en su conjunto que el servicio otorgado se hace en total cumplimiento de la legalidad y con todas las medidas de seguridad necesarias para satisfacción y garantía de todas las personas usuarias de este tipo de servicio; - **Tercero.**- Este Honorable Republicano Ayuntamiento de esta ciudad, emite un atento y respetuoso exhorto, para que el Gobierno del Estado y por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad o las dependencias que correspondan, fijen y establezcan acciones concretas para que a la brevedad posible puedan regularizar a las empresas de redes de transporte relacionadas, filiales y subsidiarias de las mismas y/o por conducto de las personas*



*representantes legales, de igual forma; a las personas que presenten este servicio por este medio para que la prestación de los servicios entre particulares, pueda ser otorgado en total cumplimiento con lo establecido entre otros en el artículo tercero fracción XIV inciso a), y a lo señalado en el Capítulo VII en lo que corresponde a los artículos 96 al 107 donde se establece y se reconoce el Servicio de Transporte entre Particulares en lo que corresponde a la Ley de Transporte Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; - **Cuarto.**- Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo. - Fueron emitidos los votos a favor de las y los Comisionados CC. Enrique Sarmiento Álvarez, Karla Liliana Centeno Félix, Felipe Eduardo González Miranda y en sentido negativo CC. Mónica Montero Cuellar y Cristian Manuel López Chávez. - Firmado al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial que integraron el quórum legal. - **Torreón Coahuila a 22 de julio del 2022 - POR LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL** - En Torreón Coahuila a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós, se dieron por terminados los trabajos de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, celebrada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón Coahuila bajo las vertientes y modalidad de presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de forma virtual o a distancia.”*

En uso de la voz la Segunda Sindica, Mónica Montero Cuellar, manifestó “Buenas tardes, compañeras, compañeros, con su permiso Alcalde, el sentido de esta fracción edilicia será en contra de este dictamen coercitivo y perseguidor de la gente que busca ganarse la vida de manera legítima y honrada con el pasar del tiempo y la llegada de la modernidad de nuestra época, gran parte de ámbitos de nuestra vida diaria han cambiado y la movilidad no podría ser la excepción, la llegada de las plataformas de movilidad llevo para revolucionar el concepto en su totalidad y dentro de ello se abrió un campo novedoso para nuestra sociedad, no es un secreto que la pandemia COVID vino a golpear fuerte y duro a gran parte de la población y claro esta uno de los mayores golpes que se sufrió fue en el empleo, pues debido al confinamiento extremo, que tuvimos que acatar, muchas empresas se vieron obligadas de cerrar gran parte de la población afectada por la ola de desempleo que dejo la pandemia, ha encontrado la forma de trabajar mediante estas plataformas de movilidad, fue este noble oficio lo que les permite llevar el sustento a sus hogares y les permite encontrar una forma ética y legítima de emplearse, sin ello, sin el empleo y salarios dignos es difícil que puedan solucionar su día a día, corremos el riesgo de aumentar la cifra de desempleo con esta operativo y prácticas que no son



nada sanas para nuestra sociedad y dejamos en claro, no estamos en contra de acatar la legalidad si no que creemos y estamos seguros que este acatamiento de la legalidad no tiene que ser a través de la coerción si no a través del consenso y el convencimiento, esta fracción con sentido humano y siendo empática con todos los involucrados consideramos más eficaz para la gobernabilidad que se abran mesas de diálogo entre las autoridades y las empresas de redes de transporte, también entre quienes se ganan la vida a través de estas redes y demás involucradas e involucrados invitamos a no tomar medidas coercitivas si no a mejor implementar acciones, tolerantes, empáticas y respetuosas de los derechos humanos de todas las personas... es cuánto.” - En uso de la voz el Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, manifestó: “Hablar de la legitimidad es aplicar el principio de derecho. Aquí, yo solicito el voto y el apoyo de todos los ediles, porque queremos meter en orden el servicio entre particulares, no estamos en contra de la fuente de empleo que genera, pero necesitamos regularizarlo la pandemia nos ha pegado a todos, pero el principio del orden y la legalidad en el estado nos ha traído seguridad, nos ha traído inversiones y generando fuentes de empleo, nos ha permitido continuar con la educación, nos ha permitido tener una paz y tranquilidad laboral, aquí lo que queremos por cuestión de seguridad de los usuarios y por seguridad de los mismos que brindan el servicio, es que se regularicen conforme a la ley son más de tres mil vehículos que no sabemos quién los está conduciendo, cuál es su procedimiento de los vehículos, que garantía y seguridad tiene el usuario, estamos a favor de que se aprobó por ley, la ley de transporte y movilidad sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza que les permite trabajar no estamos en contra del trabajo, queremos meter seguridad y orden como lo ha hecho nuestro Alcalde aquí en Torreón, como lo ha hecho nuestro Gobernador en el Estado que esto es lo que ha generado una paz y una tranquilidad, esto es en cuestión de prevención no estamos en contra de las fuentes de trabajo estamos a favor del reglamento del transporte público para el Municipio de Torreón también, pero también estamos a favor de la seguridad, tienen más de tres mil vehículos que andan brindando el servicio, son 17 vehículos que han ido a la delegación de transporte público del Estado, ¿qué seguridad tenemos pues, para tener ese servicio? No se están violentando los derechos humanos, pero hay un orden, hay una legalidad y hay que aplicar el orden para tener esa seguridad, seguir atrayendo inversiones, seguir llevando al Torreón a ser la mejor ciudad, meterla en orden para que sigan viniendo esas inversiones a generar fuentes de empleo... es cuánto.” - En uso de la voz el Décimo Quinto Regidor Cristian Manuel López Chávez, manifestó: “El sentido de mi intervención es en contra y no del ejercicio ni del espíritu en el que se presentó esta propuesta, lo discutimos abiertamente y largo en comisión, y no estamos en contra Regidor



Sarmiento, compañeros, de aplicar la ley existe una normatividad y el vivir en sociedad nos obliga a acatarla, pero, también obliga a la autoridad a armonizarla con la sociedad, en lo que en lo personal no estoy de acuerdo es en la monta de operativos como lo marca el dictamen y aquí apelo al alcalde los niveles de aceptación que tiene alcalde son buenos y hay que reconocerlo y montar este tipo de operativos pues pone no solamente en riesgo la aceptación que tiene usted como Presidente Municipal, si no que tenemos todos los que conformamos esta administración. Si, son actos de molestia el recabar estos operativos que yo, lo pregunte en comisión y no se me pudo contestar, de qué manera se iban a realizar estos operativos, porque es la palabra que se utiliza en el dictamen incluso dice de vigilancia, son operativos de revisión, perdón es lo que se utiliza ahí y al momento de detener a los coches por la sencilla practica o la creencia de que prestan un servicio de UBER o DIDI, porque utilizan vidrios polarizados, porque es un coche de un modelo reciente, porque utiliza un porta celular de lado del volante, pues esos son los indicios que a lo mejor va a tener la autoridad para causar la molestia con el ciudadano y a la negación de esto, pues nos va a llevar a que le pidan que abra su celular y demuestre que no utiliza una aplicación de la cual es conductor o usuario. Tenemos que diseñar bien estos llamados a que puedan regularizarse, porque si bien es cierto también es un mecanismo de seguridad lo hemos visto en otras entidades y en otros municipios incluso en este municipio en años anteriores, pero también tenemos que apelar a que la autoridad ponga de su parte de una manera más armoniosa para que esto sea más rápido y más accesible si no fueran tan tediosos o tan casi inalcanzables las solicitudes de una concesión de taxis, la gente no tendría que recurrir a trabajar de una manera honesta, honrada siendo conductores de estas plataformas... es cuánto." - En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, manifestó: "Yo si quiero hacer solamente una pequeña reflexión, yo comparto indiscutiblemente la postura del regidor Sarmiento y comparto las demás inquietudes, también yo quisiera dejar en la mesa, para que los términos, los plazos, más que más de los operativos el origen de mi comentario tiene que ver más allá con la percepción, tiene que ver con una decisión que se toma en el seno del consejo de seguridad en donde el tema de feminicidio y otras cosas no solamente los Uber el tipo de transporte que aquí hace referencia en el acuerdo, si no donde todo el transporte público tendrá que ser sujeto a un tema de una revisión, pero creo que es importante llevarlo a la comisión para que se determine bien las formas, los términos, los plazos y en el cómo, creo que ese es sujeto si me permiten el comentario de que yo estoy totalmente de acuerdo nada si, ¿Por qué? Porque ya hay una determinación que por motivos de seguridad se sigue a raíz de un hecho lamentable en la ciudad de Monterrey y antes que, tiene



que ver con un tema de seguridad con conciencia, no solamente para UBER o para otros sino incluso para todo el transporte que tiene que ver taxista y todo por seguridad de los usuarios, entonces Regidor Sarmiento si pudiesen y si están de acuerdo en la comisión nada más revisar, yo estoy de acuerdo totalmente, nada más revisar el tema de plazos y en la forma de cuándo y cómo se deberán llevar a cabo ya una vez para que se homologuen con lo que se determinó en el Consejo de Seguridad, hace aproximadamente no recuerdo pero alrededor de un mes y medio que se dictamino, para que sean homologados si están de acuerdo.” - En uso de la voz el Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, manifestó: “Únicamente igual, un cálculo matemático si nos ponemos a ver y dicen que son tres mil vehículos y estamos otorgando 30 días hábiles, además de lo que comentan ya mis compañeros, simplemente los plazos no dan, estaríamos hablando de que tendría una oficina estatal o municipal que estar empadronando acerca de 100 vehículos al día siendo realista no dan los números, yo creo que se tiene que revisar con más detenimiento y armonizar a los tiempos como sugiere el alcalde... es cuánto.” - En uso de la voz el Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, manifestó: “Primeramente queda bien claro que es cuestión de seguridad, las acciones, los operativos, los comos, es cuestión de seguridad , estoy de acuerdo que se turne esto que se analicé y se vea en el seguimiento que se le da a lo de seguridad, pero que se tomen acciones concretas ya porque esto tiene más de cinco años, tiene más de cinco que no se han regularizado, incluso cuando empezaron, por eso llegaron para quedarse y se les dio la oportunidad regularizándolos en una ley estatal y aquí en el municipio tenemos las concesiones del servicio público de transporte que es obligación de nosotros darlas y brindar un servicio, entonces yo estoy totalmente de acuerdo que la propuesta, me voy por la propuesta del alcalde que es cuestión de términos de seguridad a nivel nacional, pues hay una propuesta que dice “abrazos no balazos” y no ha dado resultados entonces aquí en Coahuila, en Torreón se ha demostrado que el principio de autoridad y el orden nos da paz y tranquilidad y esto es cuestión preventiva que quede bien claro no se está en contra de los que están trabajando esa plataforma se les quiere meter en un orden, para que brinden un buen servicio, porque si el día de mañana llega a pasar algo en una unidad de esas que no estén registrada se van a venir sobre nosotros como autoridad... es cuánto.” - En uso de la voz el Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda, manifestó: “Sería entonces revisarla en conjunto con la Comisión de Seguridad en ese sentido, si me permite el uso de la voz. Fijar la postura muy rápido de la fracción que como lo fijan los compañeros de la fracción de Morena, la fracción del PRI junto con el PRD fijamos la postura de que es un tema que ni es recaudatorio ni es un tema donde involucre el tema de persecución al contrario lo



que nos preocupa a nosotros al final del día es el usuario, cuando el usuario suba a una de las unidades realmente sea la persona que contratas en el servicio, en lo personal y a muchos nos ha tocado que no es la misma persona y ahí se deriva se desencadena una serie de posibles actividades que están fuera del marco legal al final del día, la observación del Alcalde tendría que regresar a que lo platicáramos, lo debatiéramos en la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial con Seguridad Pública, fue una comisión que duro 4 horas, pero es un tema importante y estoy seguro que estamos en lo mejor de los ánimos de seguirlo trabajando.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 136-A, 136-B y 136-C del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza turnar a la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial y a la Comisión de Seguridad Pública, el presente acuerdo con el objetivo de analizar el resolutivo segundo de dictamen presentado, a fin de revisar la modalidad de los operativos, los plazos, la forma para que se pueda homologar con lo que determine el Consejo de Seguridad dentro de dicha Comisión.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, a la Comisión de Seguridad Pública, Contraloría, a la Dirección de Vialidad y Movilidad Urbana, a la Dirección de Transporte Publico Municipal, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Vigésimo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.

Con lo anterior se dio por terminada la Décima Sexta Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 14:19 (catorce horas con diecinueve minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024**



Licenciado Román Alberto
Cepeda González
Presidente Municipal

Licenciada Natalia Guadalupe
Fernández Martínez
Secretaria del R. Ayuntamiento

Luis Jorge Cuerda Serna
Primer Regidor

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
Segunda Regidora

Felipe Eduardo González
Miranda
Tercer Regidor

Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Omar Morales Rodríguez
Quinto Regidor

Blanca Álvarez Garza
Sexta Regidora

José Manuel Riveroll Duarte
Séptimo Regidor

INASISTENCIA JUSTIFICADA
Karla Liliana Centeno Félix
Octava Regidora

Enrique Sarmiento Álvarez
Noveno Regidor

Elba Leticia de Alba Galarza
Décima Regidora

Christian González Zambrano
Décimo Primer Regidor

Jesús Javier Gómez Ledezma
Décimo Segundo Regidor



Alma Lucina Fong Meléndez
Décima Tercera Regidora

Zazil Pacheco Pérez
Décima Cuarta Regidora

Cristian Manuel López
Chávez
Décimo Quinto Regidor

José Armando
González Murillo
Décimo Sexto Regidor

Mónica Segura León
Décima Séptima Regidora

Laura Reyes Retana Ramos
Primera Síndica

Mónica Montero Cuellar
Segunda Síndica